



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Miércoles, 28 de octubre de 1998 – Número 215

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG

2. Personal

2.3	Consejería de Presidencia.—Decreto 84/1998, de 19 de octubre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia	6.598
2.3	Consejería de Presidencia.—Corrección de errores al Decreto 57/98, de 17 de junio, por el que se da cumplimiento a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/93, de 10 de marzo, modificada por la Ley 7/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.....	6.598
2.3	Consejería de Presidencia.—Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» número 119, del día 16 de junio de 1998.....	6.598

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Edictos de notificación de sanciones	6.598
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Depósito de los Estatutos de la Asociación para la Promoción Cultural del Diseño.....	6.600
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Notificación de Resolución	6.600
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes de información pública para construcciones en suelos no urbanizables.....	6.600
3.2	Consejería de Economía y Hacienda.—Notificación de valoración de bienes inmuebles	6.600
3.2	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Anuncio de información pública.....	6.601

4. Subastas y concursos

4.2	Consejería de Presidencia.—Anuncios de concursos y Resolución anunciando subastas procedimiento abierto	6.601
-----	---	-------

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Economía y Hacienda.....	6.602
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	6.602
Ministerio de Industria y Energía.....	6.603

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Astillero y Reocín.....	6.605
-------------------------	-------

2. Subastas y concursos

Camargo, Cieza, Guriezo, Laredo, Piélagos, Potes, Rionansa y Las Rozas de Valdearroyo	6.608
---	-------

3. Economía y presupuestos

Laredo, Liendo, Luena, Miengo, Ramales de la Victoria y Rionansa	6.618
--	-------

4. Otros anuncios

Laredo, Piélagos, Ramales de la Victoria, Las Rozas de Valdearroyo, Santa María de Cayón, Santoña y Torrelavega.....	6.619
--	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa	6.621
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega	6.622

2. Otros anuncios

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	6.622
Audiencia Provincial de Santander	6.624
Juzgados de lo Social Números Uno, Dos, Tres y Cuatro de Cantabria	6.624
Juzgado de lo Social Número Tres de Navarra	6.627
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales	6.627
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo	6.627
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Santander.....	6.627

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 84/1998, de 19 de octubre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia.

Por Decreto 75/1989, de 13 de octubre, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo, entre otras, de la Consejería de Presidencia, modificada parcialmente por Decretos posteriores.

En el momento actual se hace necesario efectuar una serie de modificaciones que afectan a los puestos que se relacionan en anexo, en la forma que en el mismo se especifica.

Cumplidos los trámites preceptivos establecidos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, y consultadas las Organizaciones Sindicales a través de los Órganos de Representación

A propuesta del consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 15 de octubre de 1998.

DISPONGO

Aprobar la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia que se adjunta como anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Emilio del Valle Rodríguez

ANEXO

Consejería de Presidencia

Dirección General de Servicios y Protección Civil

Se modifican las denominaciones de los puestos números: 85, 4.012, 4.013, 4.014, 4.015, 4.016 y 4.017 «oficial segunda de oficios», que se sustituyen por las siguientes:

- 85, oficial segunda oficios (electricista).
- 4.012, oficial segunda Oficios (electricista).
- 4.013, oficial segunda oficios (carpintero).
- 4.014, oficial segunda oficios (fontanero).
- 4.015, oficial segunda oficios (pintor).
- 4.016, oficial segunda oficios (albañil).
- 4.017, oficial segunda oficios (mecánico).

98/266158

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores al Decreto 57/98, de 17 de junio, por el que se da cumplimiento a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/93, de 10 de marzo, modificada por la Ley 7/97, de 30 de diciembre; de Medidas Fiscales y Administrativas

Advertida omisión en el Decreto 57/98, de 17 de junio, por el que se da cumplimiento a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/93, de 10 de marzo, modificada por Ley 7/97, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales y

Administrativas, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 124, de 23 de junio de 1998, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 3.906, introducir en el grupo E, escala a extinguir de oficios varios del artículo primero del citado Decreto a doña Concepción de Pedro Reigadas.

Santander, 15 de octubre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/265839

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria», número 119, del día 16 de junio de 1998

Apreciados errores en la publicación del «Boletín Oficial de Cantabria», del martes 16 de junio de 1998, número 116, en el que se incluye el Decreto 54/1998, de 9 de junio, de modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

ANEXO

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo

En la página, 3.733, primera columna, sexto párrafo, donde dice: «Coordinador de Topografía»: F, B, 22, 1597,47, CTD/TM, Área funcional 5, 9, 14, IT, S, II, CM, DR y adscrito al Servicio de Proyectos y Obras debe decir: «Coordinador de Topografía»: F, B, 22, 1597,47, CTD-TM, Área funcional 5, 9, 14, IT Topógrafo, S, II, CM, DR y adscrito al Servicio de Proyectos y Obras».

Santander, 15 de octubre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/268504

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Edicto de notificación

En el expediente 212/98 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 343/98, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Cantsegur, S. L.», con domicilio en Santander, calle Santa Lucía, 8 entresuelo derecha, la sanción de 500.000 pesetas, por fraude de ley en la realización de contrato a tiempo parcial, de conformidad con los artículos 93, 95.6 y 97 del RD Legislativo 1/95, de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja de la Diputación o en cualquier banco o caja, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 6 de octubre de 1998.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

98/263068

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Trabajo***Edicto de notificación*

En el expediente 211/98 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 238/98, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Cantsegur, S. L.», con domicilio en Santander, calle Santa Lucía, 8 entresuelo derecha, la sanción de 500.001 pesetas, por retraso en el pago de los salarios, de conformidad con los artículos 93, 96.1 y 97 del RD Legislativo 1/95, de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja de la Diputación o en cualquier banco o caja, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 6 de octubre de 1998.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

98/263064

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Trabajo***Edicto de notificación*

En el expediente 136/98 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 314/98, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Construcciones La Cañía, S. A.», con domicilio en Santander, calle Menéndez Pelayo 60 bajo, la sanción de 251.000 pesetas, por infracción a los artículos 15.1, 47.16.f y 49.4 con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja de la Diputación o en cualquier banco o caja, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 6 de octubre de 1998.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

98/263050

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Trabajo***Edicto de notificación*

En el expediente 129/98 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 169/98, se ha dictado Resolución por la que se impone solidariamente a las empresas «Construcciones Camatorr, S. L.», con domicilio en Muriedas, calle Alcalde Arche, 1-3^º izquierda, e «Inmobiliaria La Pontanilla, S. L.», con domicilio en Torrelavega, calle José María de Pereda, 34, la sanción de 1.500.000 pesetas, por infracción a los artículos 1, 15.1, 17.2 y 45 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja de la Diputación o en cualquier banco o caja, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 6 de octubre de 1998.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

98/263033

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Trabajo***Edicto de notificación*

En el expediente 128/98 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 46/98, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Serpicán, S. L.», con domicilio en Santander, Prolongación de Guevara, 10, la sanción de 250.100 pesetas, por infracción a los artículos 20 y 23 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, OM de 9 de marzo de 1971, en relación con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja de la Diputación o en cualquier banco o caja, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 6 de octubre de 1998.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

98/263025

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 28 de septiembre de 1998, han sido depositados los Estatutos de la Asociación para la Promoción Cultural del Diseño. Su ámbito territorial en la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todas las personas mayores de edad que de alguna manera tengan interés en servir a los fines de la Asociación, entre los que se cuentan contribuir a revalorizar y extender el uso del diseño como elemento importante de la actividad económica y establecer un sistema permanente de promoción y fomento del diseño, siendo los firmantes del acta de constitución, don Luis Ignacio Merino López, con DNI 13725393, don Pedro de la Fuente Fernández, con DNI 13101190, don Carlos Laorden Echevarrieta, con DNI 13055195, don Carlos Gonzalbo Latorre, con DNI 51433397 y don Joaquín Larrea Cruces, con DNI 37274156.

Santander, 9 de octubre de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

98/263099

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

ANUNCIO

En el expediente S-18.218-C-97, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Canal Audiovisual Cántabro, S. L.», con NIF B-39411947, con domicilio en la calle Lealtad, número 14 entresuelo, de Santander, por el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, se ha dictado Resolución mediante la cual se impone a la referida empresa una sanción económica de dos millones (2.000.000) de pesetas y la accesoria consistente en el precintado de los equipos radioeléctricos, por infracción a lo dispuesto en el artículo 32.1.b) de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado», número 303, de 12 de diciembre).

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 14 de octubre de 1998.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

98/268748

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Eduardo Pajares López, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Cortiguera (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 21 de septiembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/241050

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Rafael Berzosa Hoyos, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Rasgada (Valderredible).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de octubre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/254529

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Oficina Regional de Recaudación

Notificación de valoración de bienes inmuebles

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria,

Hace saber: Intentada la notificación al interesado que se relaciona y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se notifica la valoración de bienes inmuebles al siguiente contribuyente:

Deudor: «Constructora Carrimón, S. A.».

NIF: A39066170.

Concepto: Transmisiones.

Fecha de embargo: 17 de febrero de 1998.

Valoración: 8.500.000 pesetas.

Lo que se comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la subasta de los bienes embargados, indicándole, que en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Contra este acto de gestión recaudadora podrá interponer los siguientes recursos: de reposición, ante el jefe de la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 19 de octubre de 1998.—El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

98/267785

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Anuncio información pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del RD 1.471/89, de 1 de diciembre, que aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, se somete a Información Pública el Proyecto y escrito complementario: «Depuración de aguas residuales en la cantera «Las Viñas», término municipal de Voto (Cantabria)», presentado por la empresa «Fernández Rosillo y Compañía, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para que pueda ser examinado en la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Antonio López, número 6, 1º, de Santander, y formular al mismo tiempo las alegaciones y observaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de octubre de 1998.—El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

98/259692

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: (461081) «Mejora de plataforma y obras de fábrica carretera S-401, acceso de N-634 a Santoña, pk 0,000 al pk 5,100. Tramo: Cicero-Santoña».

Tipo de licitación: 699.828.877 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría e y grupo B, subgrupo 4, categoría e.

Fianzas: Provisional: Dispensada. Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

Santander, 23 de octubre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/274904

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

(Expediente 211022) Objeto: «Servicios para la preparación, aplicación, ejecución y evaluación de las pruebas del proceso selectivo del Cuerpo General Auxiliar».

Tipo máximo de licitación: 18.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: nueve meses.

Garantías: La provisional 2%, y la definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 8 del pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

Santander, 23 de octubre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/274719

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncian subastas, procedimiento abierto.

Objeto 1: (461079) «Mejora del firme, drenaje, señalización y balizamiento carretera S-554 camino de Liérganes a San Roque de Riomiera, pk 5,000 al pk 16,700 y carretera S-572 camino de San Roque de Riomiera a las Machorras, pk 0,000 al pk 1,300. Tramo: Extremera-San Roque de Riomiera».

Presupuesto: 389.533.649 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría f.

Objeto 2: (461080) «Ampliación de plataforma y mejora de firme carretera S-550 camino de Riaño a Matienzo, pk 6,700 al pk 12,700. Tramo: Fuente Las Varas-Matienzo».

Presupuesto: 192.707.288 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

Objeto 3: (461082) «Mejora de trazado y ampliación de plataforma carretera S-414 camino de Villaverde de Pontones a Galizano, pk 0,000 al pk 8,600. Tramo: Villaverde de Pontones-Galizano».

Presupuesto: 753.376.499 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría f.

Objeto 4: (461083) «Acondicionamiento y mejora local. Mejora de plataforma y acondicionamiento de obra de fábrica carretera S-562, pk 0,000 al pk 2,000. Tramo: Villacarriedo-Selaya».

Presupuesto: 113.497.802 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo B, subgrupo 2, categoría d y grupo G, subgrupo 4, categoría d.

Fianza: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma

hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 23 de octubre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/274896

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios que a continuación se relacionan de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

A) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Comunicación de comprobación e investigación tributaria con objeto de iniciar las actuaciones inspectoras.

Obligado tributario: «Cano Bustamante, S. L.». NIF: B39361977. Concepto y ejercicio: IVA 1995-96 y 97 (parcial).

Obligado tributario: «Piscinas y Construcciones Melba». NIF: B3981751. Concepto y ejercicio: IVA 1996 (parcial).

B) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Comunicación de comprobación e investigación tributaria con objeto de comunicar la propuesta de comprobación de su situación tributaria.

Obligado tributario: Don Juan Ignacio Gutiérrez Fuente. NIF: 13634951. Concepto y ejercicio: IRPF 1992 a 1995 (general).

Obligado tributario: Doña Teresa de Jesús Toro Romero. NIF: 72032622. Concepto y ejercicio: IRPF 1992 a 1995 (general).

C) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción grave.

Obligado tributario: Don Tomás Gutiérrez Liébana. NIF: 09547080 X. Número de referencia: A51 70132782.

Obligado tributario: Don Tomás Gutiérrez Liébana. NIF: 09547080 X. Número de referencia: A51 70148803.

D) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acto de liquidación derivado de expediente de disconformidad.

Obligado tributario: Don Tomás Gutiérrez Liébana. NIF: 09547080 X. Número de expediente de inspección: 21998396000000290202.

Obligado tributario: Don Tomás Gutiérrez Liébana. NIF: 09547080 X. Número expediente de inspección: 983960000216.

Obligado tributario: Don Tomás Gutiérrez Liébana. NIF: 09547080 X. Número expediente de inspección: 983960000217.

Obligado tributario: Don Tomás Gutiérrez Liébana. NIF: 09547080 X. Número expediente de inspección: 983960000218.

Obligado tributario: «Exclusivas Martín Riveros, S. L.». NIF: B39308671. Número expediente de inspección: 983960000215.

Obligado tributario: «Siete-Noventa, S. L.». NIF: B39359906. Número expediente de inspección: 983960000026.

F) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acto de liquidación derivado de expediente sancionador por infracciones simples.

Obligado tributario: «Talleres Miva, S. L.». NIF: B39096094. Número expediente de inspección: 983960000109.

Obligado tributario: Don M. Ignacio Povedano Abando. NIF: 13771132. Número expediente de inspección: 983960000064.

Obligado tributario: «Exclusivas Martín Rivero, S. L.». NIF: B39308671. Número expediente de inspección: 983960000108.

Obligado tributario: «Comercial Royja, S.». NIF: B39290069. Número expediente de inspección: 973960000131.

G) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Comunicación incoación de expediente sancionador por infracciones simples.

Obligado tributario: «Talleres Miva, S. L.». NIF: B39096094. Número expediente de inspección: 21998396000000190701.

Obligado tributario: Don Miguel A. Gutiérrez González. NIF: 13876678. Número expediente de inspección: 21998396000000180701.

Obligado tributario: «A. Cabo e Hijos, S. L.». NIF: B39308101. Número expediente de inspección: 21998396000000220701.

Los destinatarios deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-1.^a planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 28 de septiembre de 1998.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

98/261583

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Resolución definitiva del expediente administrativo incoado a don José Francisco Rodríguez García, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, ha resultado imposible localizar su actual domicilio, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo reiteradas veces sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de residencia.

La parte dispositiva del «acuerda», dice:

«Declarar la obligación de don José Francisco Rodríguez García, con DNI número 13651649 y domicilio en El Ferial, 181, Sarón, de reintegrar al Tesoro la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil ochocientas ochenta y ocho (288.888) pesetas en concepto de principal más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención (que le serán requeridos por la Sección de Habilitación y Pagaduría de esta Dirección Provincial). Esta cantidad equivale a la parte proporcional de la subvención financiera correspondiente al período de tiempo que resta hasta la amortización establecida en el contrato de préstamo.

Dicha cantidad deberá ser ingresada mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20-000088-8 que el

INEM tiene en el «Banco de España» en la ciudad de Santander, aportando a esta Dirección Provincial (calle Vargas, 53-1.ª planta, Negociado de Empleo) original y fotocopia del resguardo del ingreso dentro del plazo que corresponda según el día de la notificación de esta Resolución:

a) Si se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora».

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a don José Francisco Rodríguez García, advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra, y que dispone del plazo de un mes desde la publicación de este aviso, para interponer recurso ordinario ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 2 de octubre de 1998.—El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

98/256652

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

Edicto para notificación de providencia de apremio

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación a deudores sin que se haya podido realizar de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente edicto a «Transinox, S. L.» la existencia de las siguientes certificaciones de descubierta del Régimen General por el concepto de descubierta.

Número de certificación	Período	Régimen/subrégimen	Importe
39 93 000187677	05 1992 05 1992	0111	515.143
39 93 001226385	07 1992 07 1992	0111	903.584
39 93 001390073	06 1992 06 1992	0111	676.178
39 93 001390174	08 1992 08 1992	0111	1.341.325
39 93 001795251	03 1992 03 1992	0111	72.000
39 93 002832343	02 1993 02 1993	0111	501.008
39 94 000828918	09 1993 09 1993	0111	634.452
39 94 002926239	02 1993 02 1993	0111	60.120
39 94 003102960	07 1994 07 1994	0111	190.357
39 94 003103061	08 1994 08 1994	0111	145.078
39 95 010584932	02 1995 02 1995	0111	119.158
39 95 010725176	03 1995 03 1995	0111	159.536
39 95 010883006	04 1995 04 1995	0111	153.026
39 95 011055178	05 1995 05 1995	0111	159.536
39 96 010230455	10 1995 10 1995	0111	878.170

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente,

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la orden de 22 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado» del 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus debitos en la URE 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

98/257741

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Enagas, S. A.» la modificación del trazado del gasoducto entre Santurce Antigua y Castro Urdiales, entre los vértices V-186 y V-187, en la provincia de Cantabria.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), ha otorgado a la empresa «Enagas, S. A.» concesión administrativa para la conducción de gas natural entre Santurce Antigua (Vizcaya) y Castro Urdiales (Cantabria), y para el servicio público de suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Mediante Resolución de la Dirección General de la Energía de 22 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) se autorizó a «Enagas, S. A.» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto entre Santurce Antigua (Vizcaya) y Castro Urdiales (Cantabria), y a las redes de distribución de gas natural para usos industriales en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria), señalando las condiciones a las que dicha autorización habría de ajustarse.

La empresa «Enagas, S. A.» ha solicitado autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a una variante de la citada conducción de gas natural entre los vértices V-186 a V-187, correspondientes a sus puntos kilométricos (p.k.) 17,396 y 17,619, en el término municipal de Castro Urdiales, en la provincia de Cantabria, con motivo de las obras de urbanización del triángulo comprendido entre la carretera de Castro Urdiales a Bercedo, autovía del Cantábrico y la carretera de Santullán a Mioño, a cuyo efecto acompaña el oportuno Proyecto técnico de las instalaciones.

Sometido a información pública el citado proyecto de autorización de instalaciones de la variante del gasoducto en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria), ha transcurrido el plazo legal establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos; el Decreto 2.913/1973 de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de febrero de 1987, sobre concesión administrativa a la empresa «Enagas, S. A.» para la conducción de gas natural entre Santurce Antiguo (Vizcaya) y Castro Urdiales (Cantabria), y para el servicio público de suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria); y La Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994 («Boletines Oficiales del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 23 de julio de 1984, y de 21 de marzo de 1994, respectivamente).

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ha resuelto autorizar a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones de la citada variante, entre los puntos kilométricos 17,396 y 17,619, del gasoducto, en el término municipal de Castro Urdiales, en la provincia de Cantabria, solicitada por «Enagas, S. A.».

La presente autorización administrativa se ajustará a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, así como en las normas o reglamentaciones que lo complementen; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, y de 9 de marzo de 1994; y en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de febrero de 1987, sobre concesión administrativa a la empresa «Enagas, S. A.» para la conducción de gas natural entre Santurce Antiguo (Vizcaya) y Castro Urdiales (Cantabria), y para el servicio público de suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Segunda.—Los cruces especiales y otras afecciones del gasoducto a bienes de dominio público, se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los Organismos competentes afectados.

Tercera.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de ocho meses, a partir de la fecha de la presente autorización.

Cuarta.—La construcción de las instalaciones que se autoriza por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto de instalaciones de la variante de la red de Castro Urdiales entre los puntos kilométricos 17,396 y 17,619, presentado por «Enagas, S. A.».

Quinta.—Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

1) Para las canalizaciones:

a) En una franja de terreno de 4 metros de ancho a lo largo de la traza del gasoducto, y de límites equidistantes al eje del mismo, no podrán realizarse los trabajos de arado, cava o análogos en una profundidad superior a 50 centímetros, ni se podrán plantar árboles o arbustos de tallo alto.

b) En una distancia de 10 metros a uno y otro lado del eje trazado del gasoducto no podrán levantarse edificacio-

nes o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación o reparaciones necesarias, en su caso, del gasoducto y sus elementos anejos. En casos especiales, cuando razones muy justificadas establezcan la necesidad de edificar o de efectuar cualquier tipo de obra dentro de la distancia señalada, podrá la Dirección Funcional del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, autorizar la edificación o construcción a petición de parte interesada y previo informe de la empresa concesionaria del gasoducto y consulta de los organismos que considere conveniente, para garantía de que la edificación o construcción no perturbará la seguridad del gasoducto ni su vigilancia, conservación y reparaciones.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en esta condición «Enagas, S. A.» con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones deberá recoger los extremos señalados en el apartado l) anterior, en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados, quedando obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a la citada Dirección Funcional del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Sexta.—«Enagas, S. A.» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección Funcional del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud del acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por «Enagas, S. A.» en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, y, en todo caso, con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Séptima.—La Dirección Funcional del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha, así como de los documentos indicados en los puntos a) y b) de la condición anterior.

Octava.—La empresa concesionaria del gasoducto, una vez finalizada la construcción de las instalaciones, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de la Energía, las fechas de iniciación de las actividades de conducción y de suministro de gas natural.

Novena.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario, ante el excelentísimo señor secretario de Estado de Energía y Recursos Minerales en el plazo de un mes,

de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El director general de la Energía, Antonio Gomis Sáez.

98/251261

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

EDICTO

De conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, corresponde al Pleno de esta Corporación Municipal la elección y propuesta para su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de juez de Paz y juez sustituto de esta circunscripción.

Se abre un plazo de veinte días naturales para que las personas que estén interesadas, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en los artículos 102, 302 y 389 a 395 de la LOPJ, de 1 de julio de 1985, el artículo 127.1 de la Constitución y el acuerdo de 6 de octubre de 1993, del Consejo General del Poder Judicial, la instancia deberá expresar los siguientes requisitos, mediante declaración jurada:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece la Ley.
- No haber sido procesado, inculcado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.
- No concurrir las causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II (artículos 389 al 397) de la LOPJ.
- No pertenecer a ningún partido político de acuerdo con el artículo 127.1 de la CE y el artículo 395 LOPJ.
- Debe residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

Junto a la instancia deberá presentar una fotografía del DNI.

Todas las personas que lo deseen serán informadas en las oficinas de este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos.

Caso de haber solicitudes, el Pleno los elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, 14 de octubre de 1998.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/267476

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Bases para la contratación por tiempo indefinido de cuatro plazas de peones, vacantes en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Reocín

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso oposición libre cuatro plazas de «peón» vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Reocín con arreglo a las siguientes.

1.- Objeto de la convocatoria.

Provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre de cuatro plazas de «peón» vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Reocín.

2.- Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- Instancias.

Las instancias solicitando formar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio extractado en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil pesetas.

4.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará mediante Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones.

En dicha Resolución se indicará asimismo el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes, la composición del Tribunal calificador y la relación de aspirantes excluidos con expresión de las causas de exclusión.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a los efectos de impugnación y recursos.

5.- Tribunal calificador.

Presidente: El alcalde-presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- El presidente de la Comisión de Personal.
- Dos vocales designados a propuesta de la representación de los trabajadores.
- Cuatro concejales en representación de los grupos políticos, uno en representación del grupo de la UPCA, otro en representación del grupo Socialista y dos vocales en representación del grupo mixto, designados por cada grupo político.

Secretario:

- El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros y esta facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten en el transcurso del proceso selectivo.

6.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

Los ejercicios de la oposición comenzarán el día y hora señalados por el Tribunal, como establece la base cuarta, anunciándose el primero de ellos en el «Boletín Oficial de

Cantabria», con indicación del lugar, con una antelación mínima de quince días. Las siguientes pruebas se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal, y deberán concurrir a cada ejercicio provistos del DNI.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho de participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia del proceso selectivo.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se establecerá un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, junto con el día, hora y local en que habrá de tener lugar el comienzo de los ejercicios se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.- Ejercicios del concurso-oposición.

El proceso selectivo constará de las fases siguientes:

a) Fase de concurso: Tendrá carácter previo al de oposición.

El tribunal calificará una vez acreditados documentalmente mediante certificación los siguientes méritos:

1. Servicios previos: Se concederá 0,10 puntos por mes de servicios prestados en la Administración Local en puestos de peón, ya sean como contratado o interino, hasta un máximo de tres puntos.

b) Fase de oposición:

El ejercicio será obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Ejercicio: Desarrollo de una o varias pruebas prácticas a realizar durante espacio de treinta minutos por cada prueba, consistentes en la realización de trabajos propuestos por el tribunal y relacionados con los cometidos del puesto de trabajo de peón. La calificación será de cero a diez puntos.

8.- Calificación de la fase de oposición: Los ejercicios prácticos serán eliminatorios, de tal modo que sólo superarán la fase de oposición los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación total final será la media de la suma obtenida en cada ejercicio:

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la oposición.

9.- Resolución de las pruebas, presentación de documentos y nombramiento: La resolución de las pruebas selectivas y el correspondiente nombramiento deberán efectuarse por el presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Terminada la calificación se publicará el nombre del opositor que haya superado las pruebas, debiendo este presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de los siguientes veinte días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en este concurso-oposición que se exigen en la base tercera.

Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía, deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

10.- Normativa aplicable.

En lo no previsto por estas bases, se estará a lo dis-

puesto en el Decreto 47/87, de 2 de Julio, por el que se regula el procedimiento de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria, y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en relación con lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Las bases de la presente convocatoria y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reocín, 15 de octubre de 1998.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

98/265620

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de «auxiliar de servicios múltiples», Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase cometidos especiales, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Reocín, con arreglo a las siguientes bases:

1.- Objeto de la convocatoria.

Provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de «auxiliar de servicios múltiples», encuadrada en el Grupo D, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

2.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- Instancias.

Las instancias solicitando formar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio extractado en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dos mil pesetas.

4.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará mediante Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos

y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones.

En dicha Resolución se indicará asimismo el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes, la composición del Tribunal calificador y la relación de aspirantes excluidos con expresión de las causas de exclusión.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a los efectos de impugnación y recursos.

5.- Tribunal calificador.

Presidente: El alcalde-presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- El presidente de la Comisión de Personal.
- Dos funcionarios de carrera nombrados por el presidente de la Corporación.
- Cuatro concejales en representación de los grupos políticos, uno en representación del grupo de la UPCA, otro en representación del grupo Socialista y dos vocales en representación del grupo mixto, designados por cada grupo político.

Secretario:

- El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros y está facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten en el transcurso del proceso selectivo.

6.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

Los ejercicios de la oposición comenzarán el día y hora señalados por el Tribunal, como establece la base cuarta, anunciándose el primero de ellos en el «Boletín Oficial de Cantabria», con indicación del lugar, con una antelación mínima de quince días. Las siguientes pruebas se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal, y, deberán concurrir a cada ejercicio provistos del DNI.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho de participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia del proceso selectivo.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se establecerá un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, junto con el día, hora y local en que habrá de tener lugar el comienzo de los ejercicios se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.- Ejercicios del concurso-oposición.

El proceso selectivo constará de las fases siguientes:

- a) Fase de concurso: Tendrá carácter previo al de oposición.

El tribunal calificará una vez acreditados documentalmente mediante certificación los siguientes méritos:

1. Servicios previos: Se concederá 0,10 puntos por mes de servicios prestados en la Administración Local en puestos con cometidos análogos a los del puesto de auxiliar de servicios múltiples, tales como funciones de auxiliar administrativo en el área de Consumo, apoyo administrativo al área de Asistencia Social, Objeción de Conciencia, Protección Civil, así como funciones de secretaría particular del alcalde, ya sean como contratado o interino, hasta un máximo de tres puntos.

2. Conocimientos de informática a nivel de usuario: 1 punto.

b) Fase de oposición:

Los ejercicios serán tres, todos de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio: Contestación por escrito a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con el contenido del programa (anexo 1).

El tiempo disponible para la realización de este ejercicio será de cuarenta minutos.

Cada respuesta correcta será puntuada con 0,20 puntos. Cada respuesta en blanco será puntuada con 0 puntos. Cada respuesta incorrecta será puntuada con -0,05 puntos.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito de un tema de carácter general, propuesto por el Tribunal, durante espacio de una hora, relacionado con el temario del programa, sin estar sujeto necesariamente a un epígrafe concreto del mismo, que deberá ser leído ante el tribunal constituido al efecto. Se valorarán los conocimientos generales, la composición gramatical y la claridad en la exposición.

Tercer ejercicio: Resolución de tres supuestos prácticos relacionados con el contenido del programa y con las funciones del puesto de trabajo (anexo 2). Dos de ellos constarán de un planteamiento y de una serie de preguntas que el opositor debe responder, durante espacio de media hora. El tercer supuesto práctico consistirá en la realización de una prueba que acredite el conocimiento del manejo de procesador de textos, a proponer por el Tribunal, durante espacio de media hora.

8.- Calificación de la fase de oposición. Los ejercicios serán eliminatorios, de tal modo que sólo pasarán al siguiente ejercicio los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación total final será la media de la suma obtenida en cada ejercicio.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la oposición.

9.- Resolución de las pruebas, presentación de documentos y nombramiento.

La resolución de las pruebas selectivas y el correspondiente nombramiento deberán efectuarse por el presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Terminada la calificación se publicará el nombre del opositor que haya superado las pruebas, debiendo éste presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de los siguientes veinte días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en este concurso-oposición que se exigen en la base tercera.

Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía, deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

10.- Normativa aplicable.

En lo no previsto por estas bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 47/87, de 2 de julio, por el que se regula el procedimiento de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria, y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en relación con lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Las bases de la presente convocatoria y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1. PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. La provincia. El municipio. Otras Entidades Locales. Elementos constitutivos del municipio: Población, territorio y organización.

Tema 4. El Ayuntamiento. Competencias generales. Órganos de Gobierno del Municipio y sus competencias.

Tema 5. El Ayuntamiento de Reocín: Su organización interna. Ubicación de sus dependencias, servicios e instalaciones. Los Grupos Políticos. Las Ordenanzas del Municipio de Reocín.

Tema 6. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y acuerdos.

Tema 7. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Cometidos principales de cada puesto de trabajo en la administración local.

Tema 8. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. Comunicación con el vecino.

Tema 9. Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos. El procedimiento administrativo local.

Tema 10. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 11. Las Haciendas Locales: Referencia a los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 12. El archivo: Concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a los archivos y registros.

Tema 13. La comunicación en la Administración Pública. Documentos oficiales. La publicación de los actos administrativos. Los Bandos.

Tema 14. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Régimen de la notificación de los actos administrativos. Régimen de recursos contra el acto administrativo local.

Tema 15. La atención al público: Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa. Primera atención. Atención telefónica.

Tema 16. El uso correcto del lenguaje administrativo. El expediente administrativo. Conocimiento de los principales expedientes tramitados por la Administración Local.

Tema 17. Conocimiento del municipio de Reocín: Principales aspectos de su historia, geografía, economía, población, cultura y festejos.

Tema 18. Conocimiento del municipio de Reocín: Principales aspectos urbanísticos, sus calles, monumentos, plazas, infraestructuras, vías de comunicación, etc. Ubicación de sus principales edificios públicos.

Tema 19. Definición de informática. Telemática. Transmisión de datos. Tipo de conexión. Elementos físicos. Procesadores de textos. Hojas de cálculo. Bases de datos.

Tema 20. Ofimática. Objetivos. Ventajas y aplicaciones ofimáticas. Principales tareas de ofimática a desarrollar en la administración local.

Tema 21. Normativa básica sobre consumo. La Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Tema 22. Los servicios municipales de asistencia social. La Unidad Básica de Acción Social.

Tema 23. La Secretaría particular del alcalde. Otros servicios municipales: Objeción de conciencia, Protección Civil y Deportes.

ANEXO 2. COMETIDOS DEL PUESTO DE TRABAJO

1.º- Oficina municipal de información al consumidor:

Primera atención al público, verbal y telefónica. Primera información y asistencia en materia de reclamaciones. Todas las demás tareas de auxiliar administrativo relativas al área de Consumo.

2.º- Apoyo al servicio de asistencia social. Asistencia y colaboración en tareas de auxiliar administrativo en el área de Asistencia Social, bajo la coordinación de la Asistente Social.

3.º- Secretaria particular del alcalde.

Asistencia al Alcalde en funciones de secretaria particular.

4.º Cometidos especiales en materia administrativa.

Asistencia y colaboración en funciones de auxiliar administrativo adscrito al área de Administración Especial, bajo la coordinación de la Secretaría, en la tramitación de expedientes y gestiones administrativas de carácter excepcional que por su especial naturaleza (Objeción de Conciencia, Protección Civil, Concejalía de Deportes) o por afectar a un gran número de administrados, requieran una colaboración adicional en tareas de información, atención al público y asistencia en la preparación de documentación, así como la sustitución temporal en los cometidos de los demás puestos de auxiliar administrativo, en situaciones de vacante, ausencia o enfermedad.

Reocín, 15 de octubre de 1998.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

98/265613

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 43/98.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contratación de una operación de crédito por importe de 300.000.000 de pesetas.
 - b) División por lotes y número: No se admite.
 - c) Lugar de ejecución: Municipio de Camargo.
 - d) Plazo de ejecución: Según necesidades.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Lo presentarán los licitadores.
5. Garantías: No se exigen.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Secretaría.
 - b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 - c) Localidad y código postal.: Muriedas 39600.
 - d) Teléfono: 942 251 400
 - e) Fax: 942 251 308.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

7. Requisitos del contratista: Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El último de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Camargo.

2. Domicilio: Plaza Pedro Velarde, número 13.

3. Localidad y código postal: Muriedas 39600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Casa Consistorial de Camargo.

b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.

c) Localidad: Muriedas 39600.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

e) Hora: Diez.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Camargo, 19 de octubre de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/267501

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 42/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Construcción de un depósito de agua de 7.000 metros cúbicos.

b) División por lotes y número: No se admite.

c) Lugar de ejecución: Alto de La Sierra - Revilla de Camargo.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 134.143.198 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 2.682.864 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Camargo.

b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: Muriedas 39600.

d) Teléfono: 942 251 400

e) Fax: 942 251 308.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación empresarial: Grupo E, subgrupo 1, categoría d y grupo C, subgrupo 2, categoría d.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El último de veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Camargo.

2. Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.

3. Localidad y código postal: Muriedas 39600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Camargo.

b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.

c) Localidad: Muriedas.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento, a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

e) Hora: Diez.

10. Otras informaciones: Según pliego de condiciones.

11. Gastos anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Camargo, 19 de octubre de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/267487

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 41/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ampliación del Centro Cultural La Vidriera.

b) División por lotes y número: No se admite.

c) Lugar de ejecución: Centro Cultural La Vidriera-Maliaño.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 57.734.209 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 1.154.684 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Camargo.

b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: Muriedas 39600.

d) Teléfono: 942 251 400

e) Fax: 942 251 308.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación empresarial: Grupo B, subgrupo 2 y categoría d).

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El último de veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Camargo.

2. Domicilio: Plaza Pedro Velarde, número 13.

3. Localidad y código postal: Muriedas 39600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Camargo.
 b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 c) Localidad: Muriedas.
 d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento, a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 e) Hora: Diez.
 10. Otras informaciones: Según pliego de condiciones.
 11. Gastos anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
 Camargo, 19 de octubre de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.
 98/267491

AYUNTAMIENTO DE CIEZA ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cieza en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1998, el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de una operación de préstamo por importe de 17.500.000 pesetas, a través de procedimiento negociado, se expone al público durante ocho días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cieza, 13 de octubre de 1998.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.
 98/265661

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO ANUNCIO

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por concurso, tramitación urgente, mediante procedimiento abierto, de «pavimentación del camino entre La Corra y El Llano»

I. Objeto y régimen del contrato.

1.ª - Objeto del contrato.

El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego es la ejecución de obras especificadas en el apartado 1 del anexo a este pliego, definidas en el proyecto redactado por el técnico que se indica en dicho anexo y cuya fecha de aprobación y de replanteo igualmente se señalan.

Dicho proyecto y en especial su pliego de prescripciones técnicas particulares, plano y cuadros de precios tienen carácter contractual.

2.ª - Régimen jurídico.

El contrato a celebrar tiene carácter administrativo y se regirá:

A) Por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local; Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante LCAP), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en lo no regulado por la LCAP, y Reglamento general de Contratación del Estado (en adelante RCE), en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCAP.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

B) Por el presente Pliego de Cláusulas y en lo no previsto en el mismo se aplicará supletoriamente el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por el Real Decreto 3.854/1970, de 31 de diciembre, en lo que no se oponga a la LCAP.

Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten, en relación con el contrato, una vez agotada la vía administrativa, será competente la jurisdicción

contenciosa-administrativa.

3.ª - Tipo de licitación.

El precio base para la licitación es el correspondiente al presupuesto de ejecución por contrata del proyecto técnico, que asciende a la cantidad que se constata en el apartado 2 del anexo, IVA ya incluido.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la LCAP.

4.ª - Financiación de las obras.

Para la atención de las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento de este contrato existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para 1998, en la partida presupuestaria indicada en el apartado 3 del anexo.

5.ª - Precio del contrato. Revisión.

El precio del contrato será el que resulte de la oferta seleccionada por la Administración Municipal.

Atendiendo al plazo de ejecución y a las características de las obras, no se aplicará revisión de los precios del contrato.

6.ª - Duración del contrato y plazo de ejecución de las obras.

La duración del contrato será el tiempo comprendido entre la fecha de notificación de su adjudicación y la de devolución de la garantía definitiva.

El plazo para la total ejecución de las obras será el señalado en el apartado 4 del anexo y se computará desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas o, en caso contrario, desde el siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo precisa interposición intimidación previa.

El plazo de ejecución únicamente podrá ser prorrogado por causa justificada no imputable al contratista.

Si el contratista, por causas a él imputables, incumple los plazos parciales o el plazo final de ejecución de las obras, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con incautación de la garantía constituida o por la imposición de penalidades graduadas en función del presupuesto total o parcial, según corresponda, con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la LCAP.

7.ª - Ejecución de las obras.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y el proyecto técnico y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica del proyecto diere al contratista el director facultativo de las obras.

La cesión del contrato y la celebración de subcontratos sólo podrán efectuarse en las condiciones establecidas en los artículos 115 y 116 de la LCAP.

8.ª - Pagos al contratista.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo al precio del contrato, de la obra cuya ejecución efectiva acredite. A cuenta de la liquidación final, se le abonarán las cantidades que resulten de las certificaciones de obra que mensualmente se expedirán por la dirección facultativa designada por el Ayuntamiento, una vez aprobadas por el órgano competente.

9.ª - Plazo de garantía.

Dentro del mes siguiente a la notificación escrita del contratista de que las obras están terminadas, se procederá a la recepción de las mismas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCAP, comenzando a correr, en caso de conformidad en la recepción, el plazo de garantía señalado en el apartado 5 del anexo.

Transcurrido dicho plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración Municipal, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva.

10.^a - Comprobación del replanteo.

Antes de un mes, a contar de la fecha de formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo por los servicios de la Corporación o el autor del proyecto, encargados de la obra, que se efectuó previamente a la licitación, cuyo resultado se extenderá en un acta que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

11.^a - Resolución del contrato.

La selección del contratista se efectuará por concurso, tramitación urgente, mediante procedimiento abierto, pudiendo concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 20 de la LCAP.

12.^a - Garantías.

Para concurrir a la subasta los licitadores constituirán garantía provisional del 2%.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, una garantía definitiva por el importe especificado en el anexo, equivalente al 4% del tipo de licitación, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 37 de la LCAP.

En el supuesto de adjudicación del contrato a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 84.2.b) de la LCAP, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe igual al de la adjudicación del contrato, que sustituirá a todos los efectos, a la del 4% prevista en el párrafo anterior.

13.^a - Criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato.

Los criterios que, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley, han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes, relacionados por orden decreciente a la importancia que se les atribuye:

A) Mejor oferta económica:

Se ponderará asignando un punto, por cada 10% de baja sobre el tipo de licitación.

B) Solvencia económica y financiera:

Se ponderará con un punto por cada 500 millones de pesetas, a que asciende el promedio de la cifra de negocios en el curso de los tres últimos ejercicios, conforme se deduzcan de las cuentas anuales de la empresa, debidamente aprobadas.

D) Solvencia técnica:

Se asignarán los siguientes puntos:

- Por cada obra ejecutada, similar a la contratada, acompañada de certificación de buena ejecución 0,1 puntos.

- Por el equipo técnico, maquinaria y material de que disponga el empresario, para la ejecución de la obra, de 0 a 5 puntos, según informe que emita el técnico municipal designado por la Corporación.

14.^a - Proposiciones, documentos y plazo de presentación.

1.- Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo indicado en el apartado 7 del anexo, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si el último día del plazo fuera inhábil o coincidiera en sábado, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente.

Durante el mismo plazo y horario podrá examinarse el expediente en la Secretaría Municipal.

2. Dentro del plazo señalado en el punto anterior los licitadores presentarán dos sobres («A» y «B») cerrados, que podrán ser lacrados o precintados, en los que figurará

el nombre de la empresa licitadora, la inscripción que figura en el apartado 8 del anexo y a continuación la indicación de su contenido, de conformidad con lo que seguidamente se establece:

El sobre «A» contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y en el mismo se incluirán los siguientes documentos:

1) Los acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador. Si se trata de un empresario individual, Documento Nacional de Identidad. En el caso de que actúe por medio de apoderado se acompañará la escritura pública de apoderamiento debidamente bastantado y el Documento Nacional de Identidad del apoderado.

En el caso de que el licitador sea una persona jurídica:

- Escritura pública de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura pública de apoderamiento, debidamente bastantado, a favor de la persona que en nombre de la sociedad firme la proposición.

- Documento Nacional de Identidad del apoderado.

2) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración determinadas en el artículo 20 de la LCAP.

3) Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación señalada para cada caso, en el capítulo Y, del título II y en los artículos 25 y 26 de la LCAP.

4) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica:

a) Si se exige clasificación, certificado en vigor de la clasificación otorgada a la empresa, suficiente de conformidad con el apartado 9-A del anexo.

b) Si no se exige clasificación, se presentará la documentación que justifique la solvencia económica, financiera y técnica, que se acreditará por los medios señalados en el apartado 9-B del anexo.

Todos los documentos presentados por los licitadores deberán ser originales, fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento o copias notariales debidamente legitimadas.

El sobre «B» contendrá únicamente la proposición económica que se ajustará al modelo indicado en el apartado 10 del anexo.

15.^a - Constitución de la mesa y apertura de pliegos.

La mesa de contratación estará constituida en la forma indicada en el apartado 11 del anexo.

Al día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones la Mesa procederá a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 del RCE.

El acto público de apertura de los sobres con la oferta económica se llevará a efecto en el lugar, día y hora indicados en el apartado 12 del Anexo.

La mesa de contratación, a la vista de las ofertas admitidas elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya ofertado el precio más bajo.

16.^a - Plazo de adjudicación.

La mesa de contratación dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 89.1 de la Ley 13/1995, elevando el expediente al órgano de contratación.

El órgano de contratación, adjudicará el contrato, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de proposiciones. De no dictarse en dicho plazo, acuerdo de adjudicación, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición, y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

17.^a - Notificación y publicación de la adjudicación

La adjudicación del contrato será notificada, en el plazo de los diez días siguientes, a todos los participantes en la licitación.

Además, cuando el importe de la adjudicación sea igual o superior a 5.000.000 de pesetas, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», en un plazo no superior a cuarenta y ocho días naturales.

18.^a - Efectos de la adjudicación.

Quien resulte adjudicatario deberá:

a) Constituir la correspondiente garantía definitiva en el plazo de quince días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

b) Comparecer en el Ayuntamiento en la fecha que se le señale, dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, para -previa acreditación de constitución de la garantía definitiva al formalizar el contrato en documento administrativo.

c) Acudir al acto de comprobación de replanteo en la fecha consignada en el contrato, dentro del plazo de un mes desde su formalización.

19.^a - Gastos.

Como consecuencia de la adjudicación definitiva el contratista vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras incluso honorarios por los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras, con independencia de que puedan ser abonados por el Ayuntamiento y repercutidos al contratista.

Guriezo, 7 de octubre de 1998.—El alcalde (ilegible).

ANEXO

Al pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por concurso tramitación urgente, mediante procedimiento abierto de las obras de «pavimentación del camino entre la Corra y el Llano».

1.- Objeto del contrato.

- Denominación de la obra: «pavimentación del camino entre la Corra y el Llano» aprobado el proyecto por acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 1998 y denominado «pavimentación del camino entre la Corra y el Llano».

- Autor del Proyecto: Don Jesús de Paz Faustmann.

- Fecha del Proyecto: Febrero de 1998.

- Fecha de aprobación: Aprobado por el Pleno de la Corporación el proyecto el 31 de julio de 1998.

2.- Presupuesto de ejecución por contrata.

- En letra: Ocho millones de pesetas.

- En cifra: 8.000.000 de pesetas.

3.- Financiación de las obras.

- Presupuesto del ejercicio 1998.

- Partida presupuestaria: 5.61

4.- Plazo total de ejecución.

- Meses: Un mes a partir de la notificación de la adjudicación definitiva y del ingreso de la garantía definitiva.

5.- Plazo de garantía.

- Año (s): Un año.

6.- Garantías.

- Provisional: 2%.

- Definitiva: 4%.

7.- Plazo de presentación de proposiciones.

- En cifra: 15 días.

- En letra: quince días contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

8.- Inscripción que debe figurar en los sobres de los licitadores.

«Proposición para la subasta de las obras de «pavimentación del camino entre la Corra y el Llano».

9.- Solvencia del contratista.

A) Clasificación exigida:

Ninguna.

B) Medios de acreditación de la solvencia:

a) Económica y financiera:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Certificaciones administrativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, expedidas por la autoridad competente.

b) Solvencia-técnica:

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

10.- Modelo de proposición.

«Don..., con DNI número ..., expedido en ..., el día ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acredita por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número ..., de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de ..., en el precio de ..., (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)».

11.- Mesa de contratación.

Presidente: El alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación.

Secretario: La secretaria-interventora del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

12.- Apertura de sobres con la oferta económica.

La apertura de proposiciones se efectuará por la mesa de contratación, en acto público, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Corporación, a las diez horas del quinto día hábil siguiente a aquél, en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

La mesa procederá previamente a calificar los documentos presentados y si observase defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidentes, se levantará acta.

Guriezo, 7 de Octubre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/258799

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Secretaría

ANUNCIO

Contrato de suministro de un vehículo furgoneta con destino al servicio de atestados 092 de la Policía Local de Laredo

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Pliego de cláusulas administrativas particulares

A. Administración contratante: Ayuntamiento de Laredo.

Órgano de contratación: Pleno Municipal.

B. Definición del objeto del contrato.

Contratación mediante procedimiento abierto y adjudicación mediante concurso del suministro de un vehículo furgoneta con destino al Servicio de Atestados 092 de la Policía Local de Laredo.

Servicio que gestiona el expediente: Secretaría.
 Fecha aprobación del pliego: 30 de septiembre de 1998.
 Fecha orden de contratación: 30 de septiembre de 1998.

C. Presupuesto de contrata.
 En cifra: 5.000.000 de pesetas. En letra: Cinco millones de pesetas

D. Régimen de financiación.
 Ayuntamiento.
 Pesetas: 5.000.000 de pesetas, 100%.

E. Anualidades.
 Ejercicio a cargo Ayuntamiento.
 1.998, 5.000.000 de pesetas.

Total: 5.000.000 de pesetas.

F. Plazo de entrega.
 Dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la adjudicación.

G. Plazo de garantía.
 Un año.

H. Fórmulas polinómicas de revisión de precios.
 No hay.

I. Fianza provisional.
 100.000 de pesetas. Cien mil pesetas.

J. Fianza definitiva.
 200.000 pesetas. Doscientas mil pesetas.

K. Clasificación del contratista.
 Grupo: No se exige.

L. Delegado del contratista y personal facultativo.
 Los establecidos en el pliego.
 Laredo, 30 de septiembre de 1998.—El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto y concurso del suministro de un vehículo furgoneta con destino al Servicio de Atestados-092 de la Policía Local de Laredo

Objeto del contrato

Base 1ª.-Objeto del contrato.- Es objeto del presente pliego de condiciones económico-administrativas particulares la contratación mediante procedimiento abierto y adjudicación mediante concurso del suministro de un vehículo furgoneta con destino al Servicio de Atestados-092 de la Policía Local de Laredo.

El presente pliego de condiciones económico-administrativas, junto con el anexo de condiciones técnicas y mantenimiento que se une al mismo, formarán parte del contrato de suministro, que en su día se otorgue.

Tendrá en todo caso carácter preferente este pliego de condiciones en caso de discrepancia entre el mismo y las especificaciones contenidas en el anexo de condiciones técnicas y mantenimiento que le sirven de referencia.

Base 2ª.-Admisión de variantes.-

1.-Por los licitadores podrán presentarse variantes a la propuesta contenida en el «anexo de condiciones técnicas y mantenimiento» en cuyo caso se deberán detallar las mismas con la suficiente precisión, acompañando a la propuesta informe en el que se señale cuales son las mejoras con respecto a la propuesta municipal.

2.-En ningún caso las variantes podrán suponer la realización de un suministro por precio superior al fijado en estas bases.

Condiciones económicas del contrato

Base 3ª.-Financiación y pago del suministro.

El abono del suministro se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 222-624 establecido al presupuesto de esta Corporación para 1998.

Base 4ª.-Garantías provisional y definitiva.

1.-Será requisito imprescindible para acudir a la presente licitación la constitución de una fianza provisional por importe de 100.000 pesetas, correspondiente al 2% del precio de licitación, la cual se depositará en la Caja Municipal en cualquiera de las formas previstas al artículo 36 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

Para las fianzas que no se depositen en metálico se estará a los modelos de aval u otras formas de constitución establecidos al RD 390/96 de 1 de marzo.

2.-La garantía provisional será devuelta a los interesados, excepto al empresario adjudicatario, en el plazo de quince días a contar desde la fecha del acuerdo de adjudicación, efectuándose tal devolución de oficio por la Alcaldía y sin necesidad de previo requerimiento por los interesados.

El acuerdo de adjudicación definitiva llevará implícito por tanto, sin necesidad de nueva resolución, la devolución de las fianzas provisionales

3.-El adjudicatario deberá depositar, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato, una fianza definitiva por importe de 200.000 pesetas, equivalente al 4% del precio de licitación, la cual responderá de la ejecución del contrato en los términos fijados en este pliego de condiciones.

4.-La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario transcurrido un año a contar desde la fecha de levantamiento del acta de entrega del vehículo si no se ha efectuado durante dicho período reclamación alguna en orden al mismo o las realizadas han sido atendidas en plazo.

Base 5ª.-Precio del contrato.-

1.-El precio del contrato se establece en la cantidad de cinco millones de pesetas (IVA incluido).

2.-El precio citado corresponde al suministro completo, el cual comprende el vehículo y sus accesorios incluyendo igualmente matriculación, permisos de industria o cualquier otra autorización o concepto exigible para la circulación o puesta en funcionamiento de su dotación, se halle o no especificado en este pliego, con la única excepción de los elementos señalados en el apartado 3º de esta base, de manera que la entrega del vehículo al Ayuntamiento se debe efectuar de modo que permita su puesta en funcionamiento inmediata.

3.-No se considerará incluido en el precio, siendo de cuenta y cargo del Ayuntamiento, exclusivamente los costes derivados de la contratación del seguro de vehículo e impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

Base 6ª.-Revisión de precios.-

El contrato por su duración no será objeto de revisión de precios.

Base 7ª.- Gastos derivados del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la preparación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato, incluidos los anuncios de la publicación de esta licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en concreto:

a) Los de anuncio que genere la contratación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato. Excepto los señalados en la base 5ª

c) Asumir el pago del IVA que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

e) Los gastos de matriculación, autorizaciones, etcétera.

Entrega del suministro

Base 8ª.-Duración del contrato y plazo de entrega del suministro.

El contrato tendrá una duración comprendida entre la fecha de adjudicación del mismo y la finalización del plazo de garantía.

El suministro completo deberá ser entregado dentro de dos meses siguientes a contar desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido al artículo 96 de la citada Ley.

Base 9ª.-Demora en la entrega.-

1.-El contratista está obligado a cumplir el contrato derivados de la presente adjudicación dentro de los plazos previsto en los mismos, no siendo preciso la intimación de la Administración para la constitución en mora del contratista.

2.-Cuando por causas imputables al contratista incurra en mora respecto al plazo final o al intermedio se aplicará la siguiente cláusula penal:

Por día de retraso, 3.000 pesetas.

Base 10ª.-Abono de las certificaciones del suministro.

El pago del precio del suministro y sus variaciones legales, si las hubiera (revisión de precios si se produjese, modificaciones objetivas) se efectuará contra una única certificación o factura de suministro expedida por la empresa, suscrita con la conformidad del señor jefe de la Policía Local, la cual deberá ser entregada en el Registro de Entrada Municipal para su aprobación por el Ayuntamiento.

La certificación o factura de suministro deberá ser satisfecha dentro de los dos meses siguientes a la fecha de presentación de las mismas en el Registro Municipal. En todo caso se aplicará el artículo 100 de la Ley 13/95 de 18 de mayo.

Base 11ª.-Recepción del suministro.-

1.-Terminada la construcción o montaje del suministro por el contratista, dentro del plazo establecido para la entrega, lo comunicará al Ayuntamiento mediante escrito a entregar en el Registro de Entrada Municipal, debiendo procederse en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de comunicación, al levantamiento del acta de entrega del suministro.

A la notificación se acompañará fotocopia de la documentación y autorizaciones precisas para el funcionamiento inmediato del suministro.

2.-Al acto de entrega concurrirá un representante de la contrata, el jefe de la Policía Local y la representación municipal, así como el interventor del Ayuntamiento si lo estima oportuno dentro de su función fiscalizadora.

El acto de recepción se regirá por lo establecido al artículo 186 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, computándose a partir de esa fecha el plazo de garantía establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el suministro no esté en condiciones de ser recibido se hará constar así en el acta que se levante, que no tendrá carácter de «Acta de entrega» y que puede ser sustituida por notificación de las deficiencias al que debe ir incorporado el recibí del contratista, señalándose por el Ayuntamiento, los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurridos simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará «Acta de conformidad», o en su defecto, se concederá un nuevo plazo para la corrección o se propondrá la resolución del contrato.

3.-Transcurrido el segundo plazo de subsanación sin que se encontrase conforme el suministro, se procederá a la tramitación de expediente de resolución del contrato de suministro.

Base 12ª.-Plazo de garantía.

El plazo de garantía se establece en un año a contar desde la fecha de levantamiento del acta de entrega del

suministro, durante el citado plazo el contratista deberá velar por la adecuada conservación y mantenimiento del mismo, efectuando cuantas actuaciones sean precisas para su adecuada conservación y entrega al Ayuntamiento.

Condiciones del contratista

Base 13ª.-Del contratista.

Podrán acudir a la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no se encuentren incurso en causa alguna de prohibición de contratar fijada al artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de la Administración Públicas.

El contrato podrá suscribirse con un solo empresario o con uniones de empresarios constituidas a tal fin, en cuyo caso se estará a lo fijado en el artículo 24 de la Ley 13/95, quedando dichos empresarios obligados solidariamente ante la Administración.

Los licitadores no podrán presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en mas de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Procedimiento de adjudicación

Base 14ª.-Consulta y obtención de copias de los pliegos de condiciones.

Conforme al artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiendo presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Los licitadores podrán obtener copia de las bases de forma gratuita en la Secretaría del Ayuntamiento.

Base 15ª.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.

La entrega de proposiciones deberá efectuarse en la Sección de Contratación del Servicio de Secretaría del Ayuntamiento de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Igualmente podrán enviarse las proposiciones por correo, dentro del plazo de admisión de plicas, de conformidad con lo establecido al artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

En este caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Base 16ª.-Forma de presentación de las proposiciones.

1. Las proposiciones se presentarán, cerradas y lacradas, divididas en dos sobres, denominados A y B, en la Sección de Contratación citada, debiendo ser rubricadas por el presentador de las mismas. En la cubierta de aquéllas figurará la inscripción siguiente:

«Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Laredo con destino a la contratación mediante procedimiento abierto y concurso del suministro de un vehículo furgoneta con destino al Servicio Atestados-092 de la Policía Local de Laredo»

2. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se adjunta como anexo al presente pliego.

3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Base 17ª.-Contenido de las proposiciones.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos.

Al sobre A)

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del firmante de la proposición.

b) Si el contratista fuese persona física y actuase mediante representante, se acompañará igualmente copia compulsada del documento nacional de identidad de éste, así como poder que acredite la representación que ostenta.

c) En el caso de que concurra una sociedad, se acompañará copia debidamente compulsada de la escritura de constitución de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

d) Si en nombre de la sociedad concurriera algún administrador o representante de la misma, éste deberá justificar documentalmente que está facultado para ello, adjuntado a tal efecto poder, debidamente bastantado por el señor secretario general o funcionario letrado de la Corporación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

e) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

f) En el caso de Sociedades Civiles deberá acompañarse copia del acta de constitución de la misma, debidamente liquidada, debiendo aportar la documentación fijada en estas bases para todos y cada uno de los miembros de la sociedad.

g) Declaración responsable en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que el primero está facultado para contratar y no se halla comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

h) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y Delegación de Hacienda de encontrarse al corriente de las obligaciones para la Seguridad Social y Hacienda Pública.

i) Copia legalizada del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

h) Resguardo acreditativo de haber constituido, en la Tesorería Municipal, la garantía provisional.

Al sobre B)

a) Proposición económica conforme anexo I.

b) Documentación técnica, prospectos y cuanta otra documentación o justificantes se consideren precisas para valorar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el anexo de condiciones técnicas de este pliego así como para la valoración del concurso según baremo establecido en la base 20ª.

c) Variantes que propone sobre la propuesta municipal.

Base 18ª.-Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará presidida por el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, formando parte de la misma como vocales el presidente de la Comisión de Contratación, el señor jefe de la Policía Local, el interventor y el secretario de la Corporación, o funcionarios en los que se delegue.

Actuará como secretario de la Mesa el de la Corporación.

Base 19ª.-Apertura de proposiciones.

1.-El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar, para el sobre B), en la dependencia de la Casa Consistorial que se determine, a las trece horas del segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las mismas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o miembro de la Corporación en quien éste delegue.

En caso de presentación por correo de alguna propuesta, se retrasará el acto de apertura de plicas hasta el decimoprimer día hábil a contar desde el de finalización de proposiciones.

2.-En el supuesto de que la apertura de proposiciones deba realizarse en sábado, se trasladará el acto de apertura al primer día hábil siguiente.

3.-Previamente el mismo día hábil que no sea sábado, en acto no público, se procederá por la Mesa a la calificación de la documentación contenida en el sobre A, levantando a este efecto acta en el que se recogerá la conformidad de la documentación presentada, o en su caso las deficiencias observadas en la misma.

4.-Por la Mesa podrá concederse a los licitadores un plazo de subsanación de tres días a fin de aportar la documentación que no se haya incorporado a los sobres o subsanar las deficiencias observadas en la documentación contenida en estos.

El acta correspondiente a la apertura de los sobres presentados a la licitación, y en su caso la existencia de deficiencias y la concesión del periodo de subsanación, no será notificada personalmente a los licitadores, siendo objeto de publicación exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contándose los plazos para la presentación de la documentación a partir del día siguiente al de apertura de sobres.

La concesión del plazo de subsanación no suspenderá o aplazará el acto de apertura del sobre B).

No se considerarán subsanables la falta de presentación de la fianza provisional, así como la de los Anexos técnicos que se contienen en este pliego y que deban incorporarse al sobre B) al impedir con su falta la valoración de la propuesta por la mesa de contratación.

5.- En el acto de apertura del sobre B) se dará en primer lugar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A), indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres B) y se dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación, si estima procedente, su pase a informe de los Servicios Municipales con carácter previo a la resolución de la propuesta.

Base 20ª.-Criterios de valoración.-

El Ayuntamiento podrá optar por la adjudicación a la proposición más ventajosa o declarar desierto el concurso.

En todo caso la valoración de las ofertas presentadas se efectuará con base al siguiente baremo:

a) Precio, hasta 25 puntos.

Se establecerá en este apartado una puntuación de 4 puntos por cada 100.000 pesetas de rebaja sobre la propuesta inicial de contratación.

b) Características técnicas del vehículo, hasta 40 puntos.

La valoración en este apartado se efectuará motivadamente por los Servicios municipales.

c) Características técnicas del equipamiento, hasta 20 puntos.

La valoración en este apartado se efectuará motivadamente por los Servicios municipales.

d) Garantía y mantenimiento del vehículo, hasta 15 puntos.

Se deberán especificar en este apartado, de forma detallada, tanto los elementos y duración que comprende la garantía como aquellos que no se encuentran comprendido en la misma, entendiéndose que aquellos que no se encuentren expresamente excluidos se hayan comprendido dentro de la misma.

Base 21ª.-Mantenimiento de la oferta.-

1.-La oferta presentada deberá mantenerse durante un plazo mínimo de tres meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

2.-Transcurrido dicho plazo el contratista podrá, caso de no haberse efectuado la adjudicación del concurso, retirar la oferta previa solicitud expresa del mismo en tal sentido, procediéndose en dicho caso por el Ayuntamiento a la devolución de la fianza provisional depositada.

Base 22ª.- Adjudicación definitiva.

1.-Por los Servicios Municipales se emitirán los informes requeridos, pudiendo a este efecto solicitar de los proponentes las aclaraciones oportunas así como requerir del suministrador las visitas o demostraciones que consideren necesarias para la adecuada valoración de la oferta, sin que de tales actuaciones puedan desprenderse modificaciones o adiciones a la propuesta contenida en la plica presentada.

2.- Emitidos los informes, por la Mesa de Contratación se efectuará propuesta de adjudicación que será remitida a dictamen de la Comisión Informativa de Contratación.

3.- La adjudicación definitiva se realizará por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta de la Mesa, al licitador que haya formulado la proposición que se considere más ventajosa.

4.-Sin perjuicio de lo señalado el Pleno de la Corporación podrá adjudicar el contrato a licitador distinto del propuesto por la Mesa de Contratación, en cuyo caso deberá motivar su decisión de conformidad con lo establecido a la Ley 13/95.

5.-La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», siendo los gastos de dicho anuncio a cargo del adjudicatario.

6.-Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en este pliego y aporte los documentos enumerados en la cláusula siguiente.

Formalización, rescisión y transmisión del contrato

Base 23ª.-Formalización del contrato.

1. Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar en la Sección de Contratación del Ayuntamiento los siguientes originales o fotocopias debidamente adveradas:

a) Resguardo de haber constituido la garantía definitiva.

b) Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal y en lugar del suministro.

c) Cuantos otros documentos complementarios exigibles le fuesen requeridos por la Sección de Contratación.

Los anuncios correspondientes a la licitación serán abonados mediante compensación con el pago del suministro que se derive de este contrato.

2. La formalización del correspondiente contrato administrativo, que se realizará por escrito, se llevará a efecto dentro del mes siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo.

No obstante por el contratista podrá requerirse la elevación a escritura pública del contrato administrativo, siendo en dicho caso, a su costa, los gastos derivados de tal otorgamiento.

Base 24ª.-Transmisión del contrato.

1. El contratista no podrá, ceder o traspasar bajo nin-

gún título a tercera persona, física o jurídica, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Laredo.

2. Cualquier cambio de titularidad exigirá el correspondiente acuerdo de la Corporación Municipal, quien lo otorgará discrecionalmente, considerando las condiciones del nuevo titular y pudiendo, si así lo considerase oportuno, establecer las garantías adicionales que se estimen pertinentes.

Base 25ª.-Causas de resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato, además las fijadas al artículo 193 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, las siguientes:

a) La demora en más de quince días en la firma del contrato derivado de estas bases.

c) La demora en más de un mes en la entrega del suministro.

Prerrogativas, interpretación y régimen jurídico del contrato

Base 26ª.-Prerrogativas de la administración.

1.-Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 13/95 de 18 de mayo y normativa de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

2.-En caso de oposición del contratista será preceptivo el informe del Consejo del Estado en los casos relativos a la interpretación, nulidad y resolución del contrato.

3.-Por la Comisión de Gobierno, o el alcalde en caso de urgencia, podrán dictarse cuantas ordenes sean necesarias para la ejecución material de las actuaciones a que se refiere el presente pliego de condiciones, las cuales serán de obligada asunción por el contratista. Si de las ordenes emanadas se desprende un mayor coste en el suministro este se computará como adicional del mismo.

Base 27ª.-Régimen jurídico del contrato.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Ayuntamiento de Laredo, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

Base 28ª.-Jurisdicción competente.

El presente contrato tiene carácter administrativo sujetaándose las controversias que sobre el mismo se produzcan a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, rigiéndose en lo no previsto en el mismo por la Ley 7/85, de 2 de abril; RDL 781/86, de 18 de abril; RD 1.372/86, de 13 de junio, y Ley 13/95, de 18 de mayo.

Cláusulas adicionales

Base 29ª.-Cláusula adicional.

No se establece.

Laredo, 30 de septiembre de 1998.—El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

ANEXO I

D..., con DNI número..., domicilio para notificaciones en la calle..., de la localidad de..., código postal..., teléfono, fax..., actuando en nombre propio (o en representación de..., según acredita con la escritura de poder otorgada en fecha..., ante el señor notario de ... don... y que manifiesta encontrarse vigente), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Laredo con destino a la contratación mediante procedimiento abierto y concurso del suministro de un vehículo furgoneta con destino

al Servicio de Atestados-092 de la Policía Local de Laredo y cuyo pliego de condiciones fue anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., que manifiesta conocer y asumir en todas sus cláusulas:

MANIFIESTA

1.-Que se compromete a la ejecución del suministro indicado en las condiciones que se hacen figurar en la documentación técnica que se acompaña a esta propuesta, por el importe de (IVA incluido). (Indicar precio en cada una de las variantes)

2.-Que si/no presente variantes a la oferta municipal. (lugar, fecha y firma)

ANEXO

Condiciones técnicas del suministro

Vehículo furgoneta

- Volumen de carga de 7 a 8 metros cúbicos.
- Cilindrada mínima entre 1.800 y 2.000 cms cúbicos.
- Potencia aproximada 70 CV.
- Color blanco con cuadros azules y decoración exterior genérica de Policía Local Servicio de Atestados e informes.
- Acrilamiento trasero tintado.
- Preferiblemente motor diesel.

Equipamiento

- Rotativo de Policía Local.
- Megafonía.
- Mobiliario con destino al servicio de atestados comprendiendo mesa, silla cajoneras, archivos, mostrador, etcétera separando mediante mampara-mostrador el lugar destinado al agente interviniente de la zona de uso y estancia para los ciudadanos en los que deberán ir instalados asientos fijos que pueden ser usados por varios agentes en caso de ser necesario transporte urgente de efectivos.
- En las instalaciones de la misma, con gran cantidad de armarios cerrados, abrazaderas y espacios determinados se acomodarán útiles necesarios para urgencias y servicios, como botiquín, extintores, linterna con capucha instalada con sus cargadores, conos de señalización, cintas de balizamiento, chalecos reflectantes, debiendo contar asimismo con varias tomas de corriente para maquina de escribir u ordenador portátil, además de para alcoholímetro.

Mantenimiento

a) Se deberá especificar el programa de mantenimiento a seguir tanto por el vehículo como por el equipamiento, señalando periodos en los que estos deben efectuarse, servicio en los que debe realizarse, con indicación de la dirección de los talleres autorizados mas cercanos.

En todo caso la periodicidad se señalará para un recorrido de 100.000 kilómetros o tres años de uso.

b) Se indicará expresa y claramente cuáles de los periodos señalados se encuentran cubiertos por la garantía, especificándose cuales actuaciones, material o mano de obra se encuentra amparado en la garantía y cual no.

c) Se expresará detalladamente cuáles son las mejoras que el concursante efectúa sobre la garantía general establecida y que corren a cargo expresamente del mismo y no de la casa fabricante.

Laredo, 14 de octubre de 1998.-El alcalde, Fernando Portero Alonso

98/265656

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de 8 de octubre del año en curso el expediente de contratación de la obra

de «urbanización zona trasera de Casa Consistorial», se anuncia subasta con procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

Objeto: «Urbanización zona trasera de Casa Consistorial».

Duración: Un mes.

Tipo: 9.500.000 pesetas, incluido IVA.

Pago: Con cargo a la partida 431.611.01 del presupuesto vigente.

Publicidad del expediente: Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, donde pueden obtenerse copias del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: 190.000 pesetas.

Garantía definitiva: 380.000 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante lo veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de nueve a catorce horas.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del tercer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación general y modelo de proposición: La prevista en la cláusula X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Piélagos, 8 de octubre de 1998.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/263633

AYUNTAMIENTO DE POTES

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Potes en sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 1998 adoptó el siguiente acuerdo: Convocatoria de concurso público para la contratación de las obras del vertedero de residuos inertes de Liébana con un presupuesto de 8.567.413 pesetas, IVA incluido y ajustadas íntegramente al proyecto y a la agenda a la que se adjunta el informe de impacto ambiental aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 25 de agosto de 1998 y con un plazo de ejecución de tres meses.

Dicho proyecto, junto con el pliego de condiciones económicas, se encuentra en el Ayuntamiento de Potes a fin de que cuantos estén interesados puedan examinarlo y presentar proposiciones.

Proposiciones de los interesados.- Se presentarán en sobre cerrado en el que se indicarán el nombre y apellidos del solicitante y cuantía por la que concursa así como cualquier otro dato que considere conveniente. Dichas proposiciones deberán ir acompañadas en sobre aparte con los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y en su caso, su representante.

b) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera, y técnica o profesional y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a los artículos 15 y 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

d) Si se tratare de empresa extranjera la declaración de someterse a la jurisdicción y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Los licitadores no podrán presentar más que una sola proposición.

Plazo de presentación: Treinta días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial Cantabria».

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Potes de nueve a catorce horas.

Criterios para la adjudicación del concurso:

- 1º El precio presentado en la licitación.
- 2º El plazo de ejecución o entrega de la obra.
- 3º La calidad de materiales utilizados.
- 4º Las características estéticas de la obra.

La Mesa de Contratación, que estará formada por el alcalde presidente, dos vocales, el arquitecto municipal y actuando de secretaria la que lo es del Ayuntamiento, calificará previamente los documentos acreditativos de la empresa licitadora y procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de plicas siempre que éste no sea domingo o festivo, en cuyo caso se procederá al primer día hábil siguiente.

Una vez abiertas las proposiciones la Mesa de Contratación las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente que incluirá en todo caso los criterios indicados para la adjudicación y las elevará ante el Ayuntamiento que es el órgano de contratación que habrá de efectuar la adjudicación.

En todo lo no previsto en estas bases se aplicará con carácter general lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Potes, 5 de octubre de 1998.—El alcalde (ilegible)

98/263659

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

EDICTO DE ADJUDICACIÓN

Por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 12 de diciembre de 1997, se adoptó la adjudicación definitiva de subasta abierta para la contratación de «reparación de daños de las inundaciones de diciembre de 1996, reparación del acceso al barrio Cabrojo y reparación del acceso al cementerio de Cosío», a la empresa «Emilio Bolado Soto», por el importe de 14.360.680 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de Contratos para las Administraciones Públicas.

Rionansa, 8 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/5664

LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Anuncio de subasta mediante procedimiento abierto

1. Órgano de contratación: Ayuntamiento Pleno.

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto mediante subasta.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de octubre de 1998, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta por procedimiento abierto de las obras de pavimentación de viales en Bimón, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, pero la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, si se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3. Contenido del contrato: La pavimentación de viales en Bimón, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto redactado por el técnico don Roberto García Barreda y aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 9 de octubre de 1998.

4. Plazo de ejecución de las obras: Tres meses.

5. Tipo de licitación: El presupuesto de contrata de las obras asciende a la cantidad de 7.510.732 IVA incluido, y se adjudicará al licitador que sin excederse de aquél oferte el precio más bajo.

6. Clasificación del contratista: No se precisa.

7. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acre-

ditarán la constitución en la caja de la Corporación a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional del 2% del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma establecida en el pliego de condiciones de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir un garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación que habrá de constituir a favor del Ayuntamiento en la misma forma de la garantía provisional.

8. Presentación de ofertas: En las oficinas municipales durante el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

9. Apertura de ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento a las trece horas de los tres días siguientes hábiles a que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10. Documentos y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las Rozas de Valdearroyo, 15 de octubre de 1998.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

98/268210

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Secretaría

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la nueva Reglamentación reguladora del Servicio Público de Taxi bajo el nombre de «ordenanza reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros de automóviles ligeros con conductor», en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 1998.

Dicha ordenanza se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y en el supuesto de que no se presenten el acuerdo inicial se elevará a definitivo, debiendo publicarse la ordenanza aprobada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 9 de octubre de 1998.—El alcalde, Fernando Portero Alonso

98/265642

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1997, la misma queda expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán sentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Liendo, 7 de octubre de 1998.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

98/270095

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general correspondiente a los ejercicios de 1995 y 1996, las mismas quedan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán sentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Liendo, 7 de octubre de 1998.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

98/270082

AYUNTAMIENTO DE LUENA

ANUNCIO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997, una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Luena, 14 de octubre de 1998.—El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

98/270044

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

ANUNCIO

«Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 1998, se aprobaron inicialmente los padrones de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se exponen al público por el plazo de un mes para oír reclamaciones, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pudiendo presentar los interesados las que estimen oportunas e interponer recurso contencioso administrativo contra los mismos, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se presentara ninguna.

La cobranza de los referidos precios público y tasas, tendrá lugar, en período voluntario en los días comprendidos entre el 15 de octubre y el 13 de noviembre de 1998. Transcurrido dicho plazo se exigirá el 20% de recargo de apremio».

Miengo, 1 de octubre de 1998.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

98/272010

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal, se eleva a definitivo el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general del ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación con fecha 20 de agosto de 1998, siendo las partidas que han sufrido modificación y nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar, los que se indican:

Aplicación Presupuestaria	Aumento	Disminución	Consignación Definitiva
511.611	2.350.000		2.350.000
441.611		-587.500	-587.500
121.212	2.495.905		2.495.905
121.623	2.000.000		2.000.000
121.625	1.138.396		1.138.396
121.626	300.000		300.000
222.623	509.472		509.472
313.227	580.000		580.000
313.141		-420.000	-420.000
313.160		-160.000	-160.000
Totales	9.373.773	-1.167.500	8.206.273

Los recursos a utilizar son:

– Nuevos ingresos no previstos	8.206.273
– Bajas de créditos de gastos en partidas del presupuesto en vigor	1.167.500
Total	9.373.773

El resumen por capítulos del presupuesto queda con las siguientes consignaciones:

Estado de gastos:

Capítulo I	73.607.000
Capítulo II	42.492.905
Capítulo III	5.950.000
Capítulo IV	2.500.000
Capítulo VI	10.911.659
Capítulo IX	8.800.000
Total	144.261.564

Estado de ingresos:

Capítulo I	52.768.859
Capítulo II	3.500.000
Capítulo III	47.852.459
Capítulo IV	56.821.400
Capítulo V	13.556.000
Capítulo VII	6.736.690
Capítulo IX	2.000.000
Total	183.235.408

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 7 de octubre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/261616

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1998, adoptó, entre otros, los acuerdos provisionales y de forma definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición al público, de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que a continuación se relacionan.

– Tasa por servicio de suministro de agua.

– Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

– Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y otros terrenos de dominio público.

– Tasa por el servicio de traslado de enfermos o heridos en ambulancia.

Los expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones pertinentes.

Si en el indicado período no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados estos acuerdos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.—Rionansa, 19 de octubre de 1998, el alcalde (ilegible).

98/272015

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Secretaría

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó, en su sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 1998, entre otros, el siguiente acuerdo:

Iniciar expediente de investigación sobre la naturaleza pública del llamado camino de Villota, en la zona de Las Cárcobas, de acuerdo con la prerrogativa municipal contenida en el artículo 46 RBEL.

Lo cual se hace público, a los efectos previstos en los artículos 45 y siguientes del Reglamento de Bienes de las

Corporaciones Locales, exponiéndose este anuncio en el tablón del Ayuntamiento por plazo de quince días. Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que termine dicha publicidad en el tablón de anuncios, los interesados en el expediente podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones. Transcurrido este período, se abrirá el correspondiente plazo de prueba.

Laredo, 13 de octubre de 1998.—El alcalde, Fernando Portero Alonso

98/265627

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en Laredo para zona definida por la prolongación de la calle Emperador con grupo San Antonio, que afecta a las parcelas de referencia catastral 72-69-7-01,, 72-69-7-02 y 72-69-7-03, conforme a la redacción recogida en el texto refundido presentado en el Ayuntamiento con fecha 6 de octubre de 1998, redactado por el arquitecto don Luis Castillo Arenal y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 2 de octubre de 1998, con la matizaciones que se recogen en el acuerdo de referencia.

Lo que se hace público a los efectos previstos al artículo 117 del RDL 1/92, de 26 de junio, vigente en Cantabria por mandato de la Ley de Cantabria 1/1997 de 25 de abril, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y presentar al mismo cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Laredo, 21 de octubre de 1998.—El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

98/273174

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el estudio de detalle, presentado por «Construcciones Rocañín, S. L.», para la definición de alineaciones y rasantes de vial previsto en el plan general de ordenación urbana correspondiente al barrio de Llosacampo de la localidad de Renedo, se expone al público por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 15 de octubre de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/270165

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente estudio de detalle en Zurita, para la definición del trazado de un vial, cuyo proyecto ha sido presentado por don Eugenio Sainz Ontañón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin

perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, deberá comunicarse a este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 110-3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 2 de octubre de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/254079

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Por Resoluciones de fecha 15 de octubre de 1998, esta Alcaldía, en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

– Cesar como primer teniente de alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno Municipal al concejal don Manuel Varona Garay.

– Nombrar primer teniente de alcalde y miembro de la Comisión Municipal al concejal don José María Otero Cano.

Ramales de la Victoria, 15 de octubre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/270100

LAS ROZAS DE VALDEARROYO

EDICTO

En uso de las facultades que confieren a este Ayuntamiento los artículos 2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se ha procedido por acuerdo de Pleno de fecha de 12 de junio de 1998 a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados sobre un terreno de servidumbre forzosa de paso-acueducto sobre un terreno que al final se expresa afectado por la obra denominada abastecimiento a los pueblos de Arroyo, Llano y Villanueva, acordada la utilización del procedimiento de urgencia en virtud de lo establecido en el Decreto 3.376/1971 de 23 de diciembre, esta Alcaldía ha procedido a disponer el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso-acueducto que se relacionan al pie fijando como fecha el décimo día hábil siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hora las doce.

El acto tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, sin perjuicio de trasladarse al terreno en su caso si se estima pertinente.

Los titulares de derecho afectado podrán asistir por sí o por medio de persona debidamente autorizada a actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su condición, así como el último recibo de contribución, pudiendo también acompañarse a su costa de un perito o de un notario, advirtiéndolo a los interesados que su incomparecencia no producirá la suspensión del acto.

Hasta el levantamiento del referido acta podrán presentarse ante este Ayuntamiento, las alegaciones que se estimen oportunas a fin de subsanar errores.

Finca objeto de imposición de servidumbre

Servidumbre de paso-acueducto de 271 metros cuadrados de las fincas situadas en la localidad de Las Rozas de Valdearroyo, propiedad de don Dionisio Gutiérrez Fernández y doña Paula Fernández Peña, y que se identi-

fican con los números 1.118 y 1.119 del polígono 1 del catastro de rústica de este Ayuntamiento, las personas anteriormente enunciadas han fallecido por lo que se entenderá el expediente con don Ángel Gutiérrez Fernández.

Las Rozas de Valdearroyo, 15 de octubre de 1998.—El alcalde-presidente, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.
98/267576

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

EDICTO

Por «Transportes Laredo, S. A.», se solicita licencia municipal para la instalación petrolífera para consumo propio de gasóleo, en el barrio de La Campanilla, del pueblo de la Encina de Cayón.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 15 de octubre de 1998.—El alcalde, Fernando Astobiza Fernández.
98/270168

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por «Conservas Rueda, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de conservas de pescado, en la calle Las Marismas de Bengoa, s/n.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 1 de octubre de 1998.—El alcalde (ilegible).
98/254834

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Actividades y Policía Administrativa

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1998, acordó aprobar inicial y provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente, contra la emisión de ruidos y vibraciones, añadiendo en su anexo II el régimen de distancias entre las distintas actividades o establecimientos de hostelería expendedores de bebidas alcohólicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La vista del expediente podrá efectuarse en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la avenida de España, 10-2º (edificio de El Carmen), durante los días y horas hábiles. Las reclamaciones y sugerencias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias, procederá a su resolución por el Pleno y,

caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza.

Torrelavega, 13 de octubre de 1998.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

98/270175

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 299/97

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 299/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Hipotebansa» representada por el procurador señor González Castrillo, contra don Juan Antonio Espliego Ariño, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 10 de diciembre, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, de seis millones (6.000.000) de pesetas.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3852/0000/18/0299/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de enero de 1999 a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de febrero a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Apartamento número 18, situado en la planta segunda, señalada en su planta con el número 9 del edificio Sur, del bloque A o superior, sito en el término de la Hermandad de Campoo de Suso, sitio de Brañavieja. Ocupa una superficie aproximada de 52 metros 48 decímetros cuadrados, distribuida en hall, baño, cocina, sala de estar y un dormitorio. Linda: Norte, apartamento número 8 de su misma planta; Sur, apartamento número 10 de su planta; Este, pasillo de acceso, y Oeste, terreno sobrante de edificación.

Le corresponden como anejos en uso exclusivo la plaza de garaje y cuarto trastero señalados con el número 18, ubicados en la planta sótano del bloque, de superficies aproximadas de 16 metros 96 decímetros cuadrados por 8 metros 20 decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 13, libro 127, del Ayuntamiento de la Hermandad, finca 20.716, Registro de la Propiedad de Reinosa.

Reinosa, 13 de octubre de 1998.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

98/271937

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Expediente número 36/96

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 36/96 se siguen autos de declaración menor cuantía reclamación cantidad a instancia de la procuradora doña Manuela Revuelta Ceballos, en representación de don Federico González San Martín, contra doña Agueda de la Herranz, señora Teira Cobo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas a las demandadas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, el próximo día 3 de diciembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será por la 1/2 urbana la cantidad de 10.000.000 de pesetas; por el 2º vehículo, la cantidad de 1.398.000 pesetas; por el 3º vehículo, la cantidad de 80.000 pesetas, y por el 4º vehículo la cantidad de 80.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, en conjunto o por separado de cada bien.

Segundo: Que para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán sub-

sistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de enero de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de febrero de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Noveno: Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Décimo: El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

Bienes objeto de subasta

1.- Media urbana. Casona de piedra en el pueblo de Saja, señalada con el número 1 de gobierno, del barrio de La Bárcena. Está compuesta de planta baja, dos plantas y planta entrecubierta. La planta baja tiene una superficie aproximada de 160 metros cuadrados, con restaurante; la planta primera, con una superficie de 160 metros cuadrados, y la segunda planta de una superficie de 80 metros cuadrados, destinada a vivienda. Tiene su frente, entrada por Sur, por cuyo viento linda con calle pública; Este fabrica de almadreñas; Oeste, carretera vecinal y río Saja, y Norte, terreno sobrante de edificación. Inscrita al tomo 780, libro 26, folio 112 y finca número 3.507.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

2.- Vehículo tipo turismo, marca «Opel», modelo «Astra 1.7 TD, Caravan», matrícula S-8971-AD. Valorado en 1.398.000 pesetas.

3.- Vehículo tipo camión caja, marca «Nissan», modelo «Trade», matrícula S-8575-S. Valorado en 80.000 pesetas.

4.- Vehículo tipo furgoneta mixta, marca «Seat», modelo «Trans 024 AZ», matrícula S-0599-M. Valorada en 80.000 pesetas.

Torrelavega, 6 de octubre de 1998.—El juez (sin firma).—El secretario (ilegible).

98/270800

2. Otros anuncios**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA****Sala de lo Social****EDICTO**

Expediente número 18/98

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de casación número 18/98, interpuesto por la parte actora doña Isabel Gómez Muñoz, contra sentencia de fecha 17 de febrero de 1998, dictada por esta Sala en resolución del recurso de suplicación número 1.640/96 formulado en su día contra sentencia del Juzgado de lo Social Número Cuatro, en autos número 177/96 por otros conceptos seguidos a instancias de dicha demandante contra «Hospital Cruz Roja» de Torrelavega, se ha dictado por la Sala de lo Social, del Tribunal Supremo auto, de fecha 22 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la letrada doña Juliana Bermejo Derecho, en nombre y representación de doña Isabel Gómez Muñoz, contra la sentencia dictada

por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 17 de febrero de 1998, en el recurso de suplicación número 1.640/96, interpuesto por doña Isabel Gómez Muñoz e INSALUD, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de fecha 12 de julio de 1996, en el procedimiento número 177/96 seguido a instancia de doña Isabel Gómez Muñoz contra INSALUD y «Hospital Cruz Roja» de Torrelavega, sobre otros conceptos.»

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente. Contra este auto no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada «Hospital Cruz Roja» de Torrelavega, actualmente en paradero desconocido, mediante su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santander, 7 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

98/262077

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 19/98

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de casación número 19/98, preparado por la parte actora doña Rosario Pedraja Alcocer, contra sentencia dictada por este Tribunal con fecha 17 de febrero de 1998, en el recurso de suplicación número 1.643/96 interpuesto en su día por dicha actora e INSALUD contra la sentencia del Juzgado de lo Social Número Cuatro, en autos número 180/96 se ha dictado auto por el Tribunal Supremo, Sala de lo Social, con fecha 22 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la letrada doña Juliana Bermejo Derecho, en nombre y representación de doña Rosario Pedraja Alcocer, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 17 de febrero de 1998, en el recurso de suplicación número 1.643/96, interpuesto por doña Rosario Pedraja Alcocer e INSALUD, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de fecha 12 de julio de 1996, en el procedimiento número 180/96 seguido a instancia de doña Rosario Pedraja Alcocer contra INSALUD y «Hospital Cruz Roja» de Torrelavega, sobre otros conceptos.»

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente. Contra este auto no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada «Hospital Cruz Roja» de Torrelavega, actualmente en paradero desconocido, mediante su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santander, 13 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

98/263826

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 44/98

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de casación número 44/98, interpuesto por la parte actora doña Araceli San Román Sánchez, contra sentencia de fecha

14 de abril de 1998, dictada por esta Sala en resolución del recurso de suplicación número 1.834/96 formulado en su día contra sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos, en autos número 180/96, por otros conceptos, seguidos a instancias de dicha demandante contra INSALUD y otro, se ha dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo auto de fecha 7 de julio de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Poner fin al trámite del recurso de casación para la unificación de doctrina, preparado por doña Araceli San Román Sánchez, contra sentencia de fecha 14 de abril de 1998, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, de Santander, en el procedimiento número 1.834/96 seguido por doña Araceli San Román Sánchez, contra INSALUD y «Hospital Cruz Roja» de Torrelavega.»

Se tiene por personado y parte como recurrido a INSALUD, y en su nombre y representación al procurador señor Jiménez Padrón.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica, el cual habrá de ser interpuesto, en su caso, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la propia Sala.

Devuélvanse las actuaciones al órgano jurisdiccional de que proceden con certificación de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado «Hospital Cruz Roja» de Torrelavega, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santander, 7 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

98/262060

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 45/98

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de casación número 45/98, interpuesto por la parte actora doña Ángeles Varela Ruiz, contra sentencia de fecha 31 de marzo de 1998, dictada por esta Sala en resolución del recurso de suplicación número 1.835/96 formulado en su día contra sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos, en autos número 176/96, por otros conceptos, seguidos a instancias de dicha demandante contra INSALUD y otro, se ha dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo auto de fecha 9 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Poner fin al trámite del recurso de casación para la unificación de doctrina, preparado por doña Ángeles Varela Ruiz, contra sentencia de fecha 31 de marzo de 1998, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, de Santander, en el procedimiento número 1.835/96 seguido por otros conceptos.»

Notifíquese esta resolución al procurador señor Jiménez Padrón, personado en nombre y representación del recurrido INSALUD.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica, el cual habrá de ser interpuesto, en su caso, ante la propia Sala en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Devuélvanse las actuaciones al órgano jurisdiccional de que proceden con certificación de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado «Hospital Cruz Roja» de Torrelavega, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santander, 7 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

98/262095

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**Sala de lo Social****EDICTO***Expediente número 46/98*

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de casación número 46/98, interpuesto por la parte actora don José María Fernández Cobo, contra sentencia de fecha 31 de marzo de 1998, dictada por esta Sala en resolución del recurso de suplicación número 1.836/96 interpuesto en su día por dicho actor, contra sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos, en autos número 175/96, se ha dictado auto por el Tribunal Supremo, Sala de lo Social, con fecha 9 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Poner fin al trámite del recurso de casación para la unificación de doctrina, preparado por don José María Fernández Cobo, contra sentencia de fecha 31 de marzo de 1998, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, de Santander, en el procedimiento número 1.836/96 seguido por otros conceptos.»

Notifíquese esta resolución al procurador señor Jiménez Padrón, personado en nombre y representación del recurrido INSALUD.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica, el cual habrá de ser interpuesto, en su caso, ante la propia Sala en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Devuélvase las actuaciones al órgano jurisdiccional de que proceden con certificación de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado «Hospital Cruz Roja» de Torrelavega, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santander, 13 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

98/263833

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**Sección Primera (Civil)****EDICTO***Rollo número 644/96*

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 644/96 dimanante de autos de juicio ejecutivo número 241/90, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo, seguidos a instancia del «Banco de Santander, S. A.» representado por el procurador señor González Martín y defendido por el letrado señor Ballesterero Rodero contra don Roberto García de la Pastora Hermoso, doña María Luisa Cámara López y doña Isabel Hermoso Araguz, rebeldes estos últimos en esta alzada, a quien se les hace saber el auto de fecha 19 de septiembre de 1998, recaído en dicho recurso, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda: Desestimar la apelación de «Banco de Santander, S. A.» contra el auto de 18 de septiembre de 1996 que se confirma con imposición de las costas a la parte recurrente.

Así por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores magistrados, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Santander, 29 de septiembre de 1998.—El presidente, Javier de la Hoz.—La secretaria, María García Melón.

98/265734

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 749/98*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número

749/98, seguidos a instancias de don Antonio Alonso Pérez, contra INSS y otros, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de diciembre, a las doce treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cantsegur, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 19 de octubre de 1998.—(Firma ilegible.)

98/271953

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 449/98*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en auto de fecha 3 de septiembre de 1998, dictado en autos del número 449/98, seguidos a instancias de doña Marta Puente Casado, contra doña Elisa Criach Sausa («Peinados Orly»), en reclamación por cantidad.

Se hace saber: Que en la parte dispositiva del auto de desistimiento y archivo de fecha 3 de septiembre de los corrientes, dictado en autos número 449/98 decía así:

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social Número Uno, en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Elisa Criach Sausa («Peinados Orly»), actualmente en paradero desconocido, se expide el presente, en Santander, 13 de octubre de 1998.—(Firma ilegible.)

98/263934

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 402/98*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 402/98, promovidas por don Pedro Mendicouague Corcho, contra «Pedro Mendicouague, Sociedad Anónima», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 10 de noviembre, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Pedro Mendicouague, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 8 de octubre de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/273568

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 404/98*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 404/98, promovidas por don José R. Sisniega Alvarado, contra «Cantsegur, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 10 de noviembre, a las diez treinta y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cantsegur, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 8 de octubre de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/273582

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 187/98*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución bajo el número 187/98 en reclamación por cantidad, a instancia de don Paulino Peña Fernández, contra «A. Q. Servicios Alimentarios, S. L.», en la cual se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bien propiedad de la empresa apremiada «A. Q. Servicios Alimentarios, S. L.» sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 425.287 pesetas, más la suma de 40.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente judicial de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden previsto en los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, los despachos correspondientes, requiriéndose a la parte actora para que designe bienes en caso de no encontrarse. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación. En cumplimiento del artículo 250 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los trabajadores de la empresa a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 248.1 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de Índices, de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen sobre bien propiedad del apremiado donde poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao-Vizcaya», con el número 38680000640187/98. Estése al sobrante que se produzca en la ejecución 131/98.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la apremiada «A. Q. Servicios Alimentarios, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 14 de octubre de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/263940

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 69/98*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social Número Dos, se tramitan autos con el número 69/98 a instancia de don Gerardo Miguel Pérez y otros, contra «Pintura y Decoración La Montaña, S. L.», sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 5 de octubre de 1998, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Gerardo Miguel Pérez, don Nicasio Domínguez Acevedo y don José Luis de Diego Mediavilla frente a la empresa «Pintura y Decoración La Montaña, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades: A don Gerardo Miguel Pérez, 1.200.935 pesetas; a don Nicasio Domínguez Acevedo, 1.328.724 pesetas, y a don José Luis Diego Mediavilla 1.669.481 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere el demandado del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065006998, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada en los presentes autos a la demandada «Pinturas y Decoración La Montaña, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 13 de octubre de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/265961

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 660/98*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 660/98, seguidos a instancias de don José Antonio García Blanco, contra «Cantsegur, S. L.» y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de diciembre, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cantsegur, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estra-

dos salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, 15 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/273637

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 465/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 465/98, a instancia de don Víctor Ángel Herreros Fernández, contra «Estructuras y Obras Altamira, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Víctor Ángel Herreros Fernández y la empresa «Estructuras y Obras Altamira, S. L.», condenando a esta última a que abone a la parte actora las cantidades de 237.402 pesetas, que se fijan como indemnización por el concepto dicho, sin que proceda la adicional solicitada, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se cifran en la suma de 456.819 pesetas, respectivamente a razón de los declarados probados en la sentencia.

Notifíquese este auto a las partes, previniéndoles que contra el mismo cabe recurso de reposición, en el término de tres días ante este Juzgado.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada «Estructuras y Obras Altamira, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 8 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/263947

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 450/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 450/98, a instancia de don Abel Piñeira Regueira, contra «Construcciones Haba, S. C.», don José Baños Mesego y don Víctor Haro, sobre cantidad se ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Abel Piñeira Regueira, contra «Construcciones Haba, S. C.», don José Baños Mesego y don Víctor Haro debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor la suma de 342.665 pesetas, más el interés legal por mora. Póngase en conocimiento de las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de justicia de Cantabria, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, de conformidad con los artículos 188.2, 189.1 y 190.2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Adviértase, asimismo, a la empresa demandada que para ello deberá, con arreglo a los artículos 227 y 228 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, ingresar el total a que se le condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la correspondiente entidad bancaria, más 25.000 pesetas en concepto de depósito, presentando los resguardos en

Secretaría. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados «Construcciones Haba, S. C.», don José Baños Mesego y don Víctor Haro, expido y firmo el presente, en Santander, 9 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/263950

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 552/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 552/98, a instancia de don Félix Goloborodko, don Vladimir Dorobitsyn, don Vitautas Petrosius y don Yuri Semin, contra la entidad «Compañía Interstate Service, L. L. C.», sobre cantidad se ha dictado auto de desestimación con fecha 1 de octubre, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta ciudad, don Antonio Ramos Belda, por ante mí, el secretario, dijo:

Que debía tener y tenía a la parte actora por desistida de su demanda, con expresa reserva de acciones para que puedan ser ejercitadas cómo y ante quien corresponda. Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado, y una vez firme archívese las actuaciones sin más trámite. Así por este auto lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada entidad «Interstate Service, L. L. C.», en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander, 1 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/263959

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 484/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 484/98, a instancia de don Higinio Sánchez Aldaco, contra «Estructuras y Obras Altamira, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Higinio Sánchez Aldaco y la empresa «Estructuras y Obras Altamira, S. L.», en reclamación por despido, condenando a esta última a que abone a la parte actora las cantidades de 356.103 pesetas, que se fijan como indemnización por el concepto dicho, sin que proceda la adicional solicitada, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se cifran en la suma de 456.819 pesetas, respectivamente a razón de los declarados probados en la sentencia.

Notifíquese este auto a las partes, previniéndoles que contra el mismo cabe recurso de reposición, en el término de tres días ante este Juzgado.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste

y sirva de notificación en forma a la empresa demandada «Estructuras y Obras Altamira, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 8 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/263962

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.047/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos contra la empresa «Hosyal, S. A.», «Mutua Universal», INSS y TGSS, con el número 1.047/96, ejecución número 96/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Hosyal, S. A.» para hacer pago a «Mutua Universal» de la cantidad de 43.896 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña Catalina Pérez Noriega, magistrada jueza, del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Hosyal, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 6 de octubre de 1998.—la secretaria (ilegible).

98/262169

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE NAVARRA

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 144/98

RS 98/221.

En el procedimiento número 114/98 seguido en este Juzgado a instancia de doña María Puerto Valdés Arroyo, contra doña Agueda Echeverría, doña Albina Hernández Jiménez e INSS, sobre prestaciones de Seguridad Social, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar a doña Albina Hernández Jiménez, mediante publicación de la presente, a fin de que el próximo día 14 de diciembre de 1998, a las diez y diez horas, comparezca ante este juzgado, sito en la calle San Roque, s/n, 1ª planta, Palacio de Justicia, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, y que dichos actos no se suspenderán aunque dejase de asistir.

Se la advierte, además que las siguientes comunicaciones que no sean sentencia, auto o emplazamiento, se la harán en los estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona, 9 de octubre de 1998.—El secretario judicial (ilegible).

98/273655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 124/98

Don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 124/98 se siguen autos de juicio de menor cuantía promovidos a instancia de don Martín Carranza Pérez representado por el procurador señor Marino Linaje contra don Ángel Álvarez Fernández y otra sobre acción de deslinde y acción reivindicatoria, en cuyos autos se ha acordado emplazar al demandado don Ángel Álvarez Fernández en paradero desconocido para que si le conviniere, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, pueda personarse en los autos en forma, por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal dándole por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Ángel Álvarez Fernández, expido el presente en Castro Urdiales, 6 de octubre de 1998.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

98/267270

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 100/98

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 100/98 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia del procurador señor De Llanos García, en nombre de «Fontanería Peña Fraile, S. L.», contra don Domingo Reviriego Maqueda y otros, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado librar el presente a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a los codemandados don Domingo Reviriego Maqueda, doña Juana Martín Carrasco y doña Luisa Pinilla Ruiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a quienes se emplaza a fin de que en el término improrrogable de diez días comparezcan en las actuaciones en legal forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y seguirán los autos su curso, practicándose las notificaciones de las resoluciones en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los codemandados don Domingo Reviriego Maqueda, doña Juana Martín Carrasco y doña Luisa Pinilla Ruiz y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente y lo firmo en Medio Cudeyo, 13 de octubre de 1998.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

98/267260

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 16/98

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía, número 16/98, seguidos a instancia de don Fulgencio Zaballos Hernández, representado en autos por la procuradora doña María Teresa Puente Galache, contra don Pedro González Ursueguía, doña Luz María San Miguel, doña Esther

Pereda de la Reguera, don Helmut Dettenbach, doña María Carmen Sánchez Castro y doña Alicia Esther Pérez López.

Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a doña Luz María San Miguel a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Luz María San Miguel, expido el presente en Santander, 2 de octubre de 1998.—La magistrada jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.—La secretaria (ilegible).

98/265738

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 222/95

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía, número 222/1995, seguidos a instancia de don Ángel Casado de la Fuente, domiciliado en calle Ramón y Cajal, número 45, 4, 3ª izquierda, Santander, representado en autos por el procurador don Fernando García Viñuela, contra «Promotora Matalañas, S. A.», don Juan Antonio San Emeterio Vejo, don Ignacio Pereda Pérez y don J. Pablo de Bidegain Herrera, por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en los autos de referencia en fecha 10 de junio de 1998 y cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de don Ángel Casado de la Fuente, contra don Juan Antonio San Emeterio Vejo, representado por la procuradora señora Vara García, y contra «Promotora Matalañas, S. A.», don Ignacio Pereda Pérez y don J. Pablo de Bidegain Herrera, declarados en situación procesal de rebeldía y en consecuencia cabe hacer el siguiente pronunciamiento:

- A) No ha lugar el suplico de la demanda.
- B) Debo condenar y condeno a la parte actora, don Ángel Casado de la Fuente al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados «Promotora Matalañas, S. A.», don Ignacio Pereda Pérez

y don J. Pablo de Bidegain Herrera, expido el presente en Santander, 1 de octubre de 1998.—El magistrado juez (sin firma).—La secretaria, Ana Cristina Lledó Fernández.

98/263847

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 463/97

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de tercería dominio cognición 463/97, en los que por la parte demandante «Nova Cantabria, S. L.», representado por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, se ha pedido la notificación por edictos de la sentencia al demandado «Manhattan de Hostelería, S. A.», cuyo domicilio se desconoce, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición, promovidos a instancia de «Nova Cantabria, S. L.» y en su representación la procuradora de los tribunales doña Úrsula Torralbo Quintana, contra Agencia Estatal de Administración Tributaria, Hacienda y «Manhattan de Hostelería, S. A.».

Fallo: Que estimando la demanda de tercería formulada por «Nova Cantabria, S. L.»; representado por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, contra Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y «Manhattan Hostelería, S. A.», incomparecida en la litis, declaro que la máquina de expedición automática de tabaco, marca «Azkoyen», modelo P-14, código máquina 90779-01 y número de serie 964, pertenece en plena propiedad a «Nova Cantabria, S. L.», condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, resolviendo alzar el embargo acordado en el procedimiento de apremio seguido contra la entidad «Manhattan de Hostelería, S. A.», por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-Ministerio de Hacienda, ordenando en consecuencia la sanción del expresado embargo, sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Manhattan de Hostelería, S. A.», expido la presente.

Santander, 30 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/260307


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146